

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORIA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPENSACIÓN POR EL
TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO
ENTRE YUMBO Y PASTO, A JUNIO DE 2016**

Bogotá, D.C., 22 de Junio de 2016

OCI-INFORME-019-2016
TRD 15.73 Compensación Yumbo-Pasto

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. CLIENTES	4
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIO NORMATIVO	5
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	5
5.2 APLICABLE AL TEMA AUDITADO	6
6. METODOLOGÍA	6
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	6
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	7
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	8
6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES	8
6.5 INICIO AUDITORIA	9
6.6 VALIDACIÓN	9
7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	9
7.1 FUNCION LEGAL	9
7.1.1 AUTORIZACIÓN DE CARGUE	9
7.1.2 VERIFICACIÓN Y CARGUE EN PLANTA MAYORISTA	13
7.1.2.1 PLANTA MAYORISTA TERPEL MULALÓ	15
7.1.2.2 PLANTA MAYORISTA CONJUNTA CHEVRON PETROLEUM COMPANY YUMBO	17
7.1.2.3 PLANTA MAYORISTA CONJUNTA EXXONMOBIL COLOMBIA YUMBO	18
7.1.3 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	20
7.1.4 RECONOCIMIENTO A LA COMPENSACIÓN	23
7.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	26
7.1.5.1 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	26
7.1.5.2 INFORMES DEL SUPERVISOR	27
7.2 INDICADORES PLAN DE ACCIÓN 2016	29
7.3 EJECUCION PRESUPUESTAL 2015	31
7.3.1 ORDENES DE GIRO DE RECURSOS POR COMPENSACIÓN	31

7.3.2 PAGO POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL	32
7.4 ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	34
7.5 PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - CGR.....	36
7.5.1 DESARROLLAR PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA GLP	36
7.5.2 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS SOBRE LA COMPENSACIÓN.....	39
7.5.3 RESOLUCIÓN – MANIFESTACIÓN ANULACIÓN TARJETAS RUPAC	41
7.5.4 INFORMACIÓN HISTÓRICA	43
7.5 SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	44
7.6 PROCEDIMIENTO EN SIGME.....	47
8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....	47
9. FIRMAS.....	48
10. ANEXO 1. NUMERAL 4.1 AUTORIZACIÓN DE CARGUE DIESEL	49
11. ANEXO 2. NUMERAL 4.1 AUTORIZACIÓN DE CARGUE GASOLINA	50
12. ANEXO 3. NUMERAL 4.3 VERIFCACION Y CARGUE PLANTA MAYORISTA DIESEL- TERPEL	51
13. ANEXO 4. NUMERAL 4.3 VERIFCACION Y CARGUE PLANTA MAYORISTA GASOLINA- TERPEL	52
14. ANEXO 5. NUMERAL 4.3 VERIFCACION Y CARGUE PLANTA MAYORISTA DIESEL- CHEVRON	53
15. ANEXO 6. NUMERAL 4.3 VERIFCACION Y CARGUE PLANTA MAYORISTA GASOLINA- CHEVRON	54
16. ANEXO 7. NUMERAL 4.3 VERIFCACION Y CARGUE PLANTA MAYORISTA DIESEL- EXXONMOBIL	55
17. ANEXO 8. NUMERAL 4.3 VERIFCACION Y CARGUE PLANTA MAYORISTA GASOLINA- EXXONMOBIL	56
18. ANEXO 9. NUMERAL 4.4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA COMPENSACION.....	57
19. ANEXO 10. NUMERAL 4.5 RECONOCIMIENTO DE LA COMPENSACION	58

AUDITORIA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPENSACIÓN POR EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO ENTRE YUMBO Y PASTO, A JUNIO DE 2016

1. OBJETIVO

El objetivo de la Auditoría consistió determinar el cumplimiento la Implementación de la Compensación por el Transporte de Combustibles derivados del Petróleo entre Yumbo y Pasto.

2. ALCANCE

Establecer el grado de cumplimiento de las siguientes variables, relacionadas con la Implementación de la Compensación por el Transporte de Combustibles Derivados del Petróleo entre Yumbo y la Ciudad de Pasto, a junio de 2016.

1. Autorización de cargue para compensación de transporte de producto por carrotaques a Nariño.
2. Verificación y Cargue en Planta Mayorista.
3. Requisitos para el Reconocimiento de la Compensación por el Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto.
4. Reconocimiento a la Compensación.
5. Supervisión del Contrato Interadministrativos Ministerio - Ecopetrol S.A
6. Indicadores del Plan de Acción 2016.
7. Ejecución Presupuestal 2015.
8. Aseguramiento de la Información.
9. Seguimiento Actividades Plan Institucional.
10. Seguimiento a Observaciones u Oportunidades de Mejoramiento.
11. Procedimiento SIGME

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoria son el Despacho del Ministro, el Despacho del Viceministro de Energía, el Secretario General, la Dirección de Hidrocarburos, así como la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

¹ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

El equipo de trabajo está conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisará la Evaluación realizada por Oscar Leonardo Plata Plata, funcionario de la misma Oficina. El Profesional Armando Calderón Salom, revisó el Informe Preliminar para la validación.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- ✓ Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado fuera de texto)

- ✓ Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

- ✓ Numerales 5.5 del MECI 1000:2005, anexo del artículo 1 del Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

La Oficina de Control Interno, “...es responsable por realizar evaluación independiente al Sistema de Control Interno y la Gestión de la entidad pública, ...generando las recomendaciones correspondientes...”. (Subrayado fuera de texto)

- ✓ Artículo 5 del Decreto 2641 de 2012, *por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.*

“El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.

- ✓ Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2016.

5.2 APLICABLE AL TEMA AUDITADO

- ✓ Resolución 8 1516 de 1999, del Ministerio de Minas y Energía, “Por la cual se modifica la Resolución 80956 de 1999”.
- ✓ Resolución 18 1531 de 2008, del Ministerio de Minas y Energía, “Por la cual se crea el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, y se conforman las instancias para la implementación, desarrollo y mejoramiento continuo de los Sistemas de Control Interno, Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo”.
- ✓ Resolución 4 0089 de 2016, del Ministerio de Minas y Energía, “Por el cual se adopta del Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía para el año 2016”.
- ✓ Convenio Interadministrativo GGC 320 de 2014, entre el Ministerio de Minas y Energía y Ecopetrol S.A.
- ✓ Instructivo “Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto”, POC-POC-I-219, del 8 de marzo de 2013, versión 1, de Ecopetrol S.A.
- ✓ Sistema CYSNET, de Combustibles & Servicios Ltda.
- ✓ Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009).
- ✓ Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía.

6. METODOLOGÍA

La Auditoria se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consultas a las bases de datos y página Web del Ministerio de Minas y Energía y verificación documental.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados², la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

El criterio aplicado al Seguimiento a la Implementación de la Compensación por el Transporte de Combustibles Derivados del Petróleo entre Yumbo y la Ciudad de Pasto, a 31 de diciembre de 2015, es el de, determinar el estado de las Actividades formuladas, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIDA	BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO
PENDIENTE	ALTO
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

MEDIANO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta algún*

² Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

grado de Materialización de Riesgo respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

NINGUNO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.

6.5 INICIO AUDITORIA

La Oficina de Control Interno, a través de memorando 2016011830 del 22 de febrero de 2016, informó a la Dirección de Hidrocarburos el inicio de la Auditoria a la Implementación de la Compensación por el Transporte de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo entre Yumbo y la Ciudad de Pasto, indicando su alcance. Así mismo, solicitó la designación de la persona canal de comunicación durante el desarrollo de la misma.

6.6 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con la Dirección de Hidrocarburos, mediante correo electrónico del 21 de junio de 2016.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

7.1 FUNCION LEGAL

✓ **Criterio Normativo:** El Instructivo “Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto”, POC-POC-I-219, de Ecopetrol S.A., tiene como objetivo mantener relaciones estratégicas de mutuo beneficio con el Ministerio de Minas y Energía. Con este *Instructivo* se establecen los mecanismos y procesos para el control de la carga fiscal prevista en el artículo 55 de la Ley 191 de 1995.

✓ Contrato Interadministrativo GGC 320 de 2014, entre el Ministerio de Minas y Energía y Ecopetrol S.A., ampliado mediante el Otrosí 1, Prorroga y adición GGC 320 2014.

7.1.1 Autorización de Cargue

Numeral 4.1 “AUTORIZACIÓN DE CARGUE PARA COMPENSACIÓN DE TRANSPORTE DE PRODUCTO POR CARROTANQUES A NARIÑO” del Instructivo “Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto”, POC-POC-I-219.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que Ecopetrol S.A.³ no verifique el cumplimiento de los requisitos del Numeral 4.1 del Instructivo POC-POC-I-219⁴, Autorización de Cargue para Compensación de Transporte de Producto por Carrotanques a Nariño, respecto de las solicitudes de los Minoristas de Cargue de Diesel y Gasolina.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Instructivo POC-POC-I-219.

- 4.1.1. Actividad: Verificar RUPAC
Responsable: Oficina Control Pasto
Descripción: 1. Debe Confirmar que se encuentre inscrito en la base de datos RUPAC. 2- En la Oficina Control Pasto, debe existir un Certificado de Existencia y Representación Legal de cada distribuidor minorista, expedido por la Cámara de Comercio del municipio respectivo, el cual debe actualizarse cada vez que existan cambios o modificaciones en el registro mercantil, representantes, o cualquier parte del contenido del mismo. 3- Será condición necesaria para la expedición del cumplido, contar con la Tabla de Aforo del tanque del vehículo. Se debe entregar a la Oficina Control Pasto copia de la tabla de aforo.
- 4.1.2. Actividad: Diligenciar autorización de cargue.
Responsable: Distribuidor Minorista
Descripción: Comunicación dirigida a Ecopetrol, con la información requerida según formato POC-F- 001 - Solicitud de autorización de cargue.
- 4.1.3. Actividad: Verificar solicitud de cargue y confirmar que la EDS esté activa en SICOM.
Responsable: Oficina Control Pasto
Descripción: Debe Verificar que el distribuidor minorista que realiza la solicitud de cargue tenga cupo aprobado por parte de Entidad competente y que estén activas en SICOM.
- 4.1.4. Actividad: Verificar en la Solicitud de autorización de cargue, que la información esté correcta.

³ A través del subcontratista Combustibles & Servicios Ltda.

⁴ Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto.

- Responsable:** Oficina Control Pasto
Descripción: 1- Debe Verificar en la Solicitud de autorización de cargue, que el nombre, cédula, firma y sello del funcionario y conductor autorizado por el distribuidor minorista estén correctos. 2- Debe Corroborar contra los datos consignados en los registros únicos de personal autorizado en compensación- RUPAC.
- 4.1.5. **Actividad:** Verificar que el volumen de producto solicitado sea inferior o igual al cupo disponible.
Responsable: Oficina Control Pasto
Descripción: 1- Debe Verificar que el volumen de producto solicitado por el distribuidor minorista sea inferior o igual al cupo disponible en la Herramienta SICOM. 2- Se debe tener en cuenta las autorizaciones de cargue en tránsito entre San Juan de Pasto y Yumbo, que aún no se les ha realizado el descuento por parte del Distribuidor Mayorista.
- 4.1.6. **Actividad:** Verificar que los volúmenes solicitados, no superen la capacidad nominal del vehículo.
Responsable: Oficina Control Pasto
Descripción: 1- Debe Verificar que la sumatoria de los volúmenes solicitados, no supere la capacidad nominal del vehículo de acuerdo con la herramienta SICOM. 2- Debe tener en cuenta que en cada compartimiento puede cargarse un sólo tipo de producto.
- 4.1.7. **Actividad:** Verificar la existencia y vigencia de la Póliza de Seguros para el transporte del combustible solicitado.
Responsable: Oficina Control Pasto
Descripción: En el evento de no contarse con la póliza física, debe verificar en SICOM.
- 4.1.8. **Actividad:** Verificar que el vehículo a utilizar, tenga la respectiva autorización.
Responsable: Oficina Control Pasto
Descripción: Debe Verificar que el vehículo a utilizar para el transporte de producto, se encuentre aprobado por el Ministerio de Minas y Energía, haciendo uso de la herramienta SICOM, para así proceder con la expedición del “cumplido”.
- 4.1.9. **Actividad:** Expedir Cumplido.
Responsable: Oficina Control Pasto
Descripción: 1. La Oficina de Control debe firmar y sellar el cumplido. 2. No puede expedir de manera simultánea, más de un

Cumplido para un mismo Distribuidor Minorista con un mismo vehículo. En caso de haber expedido un Cumplido y que por algún motivo requiera su cambio, el Distribuidor Minorista debe realizar la anulación de dicha orden de cargue mediante oficio explicando el motivo y anexando el Original y las copias del cumplido; en caso de pérdida debe anexar copia de la denuncia interpuesta ante las autoridades competentes de dicha pérdida y debe presentar una nueva solicitud.

Verificación: El Funcionario Oscar Plata de la Oficina de Control Interno, en el Municipio de San Juan de Pasto del Departamento de Nariño, los días 11, 12 y 13 de abril de 2016, verificó el cumplimiento de las funciones del Instructivo POC-POC-I-219, Numeral 4.1 Autorización de cargue para compensación de transporte de producto por carrotanques a Nariño, contra las actividades realizadas por los funcionarios de Combustibles & Servicios Ltda., quienes son los contratados por Ecopetrol S.A. para ejecutar la administración y control en el puesto de control “Altos de Daza”.

➤ **Solicitudes Cargue de Diésel**

Verificación: Producto del análisis de la información tomada en el puesto de control, la OCI elaboró el cuadro “*Cumplimiento Numeral 4.1 Autorización en Cargue - Diésel*”, ver Anexo 1, donde se registran los resultados obtenidos en la verificación de todas las solicitudes que corresponden a los días 11, 12 y 13 de abril de 2016.

Observación: Se establece que el 99.1% de las solicitudes de *Cargue de Diesel* de los Minoristas, durante el 11, 12 y 13 de abril de 2016, cumplieron con los requisitos del Numeral 4.1 “*Autorización de Cargue para Compensación de Transporte de Producto por Carrotanques a Nariño*”, establecido en el Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, POC-POC-I-219, de Ecopetrol S.A., es decir, que cumplieron 117 de 118 solicitudes, dado que la autorización 336381 fue desistida por error en la impresión. Ver Anexo 1. Cumplimiento Numeral 4.1 Autorización de Cargue Diésel.

Lo anterior permite determinar, que Ecopetrol S.A. verifica el cumplimiento de Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, a través del Contratista Combustibles & Servicios Ltda., en relación con las solicitudes de *Cargue de Diesel* de los Minoristas, quienes cumplieron con los requisitos del Numeral 4.1 “*Autorización de Cargue para Compensación de Transporte de Producto por Carrotanques a Nariño*”.

➤ **Solicitudes Cargue de Gasolina**

Verificación: Producto del análisis de la información tomada en el puesto de control, la OCI elaboró el cuadro “*Cumplimiento Numeral 4.1 Autorización en Cargue - Gasolina*”,

ver Anexo 2, donde se registran los resultados obtenidos en la verificación de todas las solicitudes que corresponden a los días 11, 12 y 13 de abril de 2016.

Observación: Se establece que el 97.8% de las solicitudes de *Cargue de Gasolina* de los Minoristas, durante el 11, 12 y 13 de abril de 2016, cumplieron con los requisitos del Numeral 4.1 “*Autorización de Cargue para Compensación de Transporte de Producto por Carro tanques a Nariño*”, establecido en el Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, POC-POC-I-219, de Ecopetrol S.A., es decir, que cumplieron 179 de 183 solicitudes, dado que la autorización 336308 fue desistida por erro en la impresión, y las autorizaciones 336288, 336373 y 336374 fueron desistidas por cambios en la autorización de cargue. Ver Anexo 2. Cumplimiento Numeral 4.1 Autorización de Cargue Gasolina”

Lo anterior permite determinar, que Ecopetrol S.A. verifica el cumplimiento de Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, a través del Contratista Combustibles & Servicios Ltda., en relación con las solicitudes de *Cargue de Gasolina* de los Minoristas, quienes cumplieron con los requisitos del Numeral 4.1 “*Autorización de Cargue para Compensación de Transporte de Producto por Carro tanques a Nariño*”.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Que Ecopetrol S.A.⁵ no verifique el cumplimiento de los requisitos del Numeral 4.1 del Instructivo POC-POC-I-219⁶, Autorización de Cargue para Compensación de Transporte de Producto por Carro tanques a Nariño, respecto de las solicitudes de los Minoristas de Cargue de Diesel y Gasolina*”, durante el 11, 12 y 13 de abril de 2016, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.1.2 Verificación y Cargue en Planta Mayorista

Numeral 4.3 “*VERIFICACIÓN Y CARGUE EN PLANTA MAYORISTA*” del Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, POC-POC-I-219.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que Ecopetrol S.A.⁷ no verifique el cumplimiento de los requisitos del Numeral 4.3 del Instructivo POC-POC-I-219⁸, *Verificación y Cargue en Planta Mayorista, respecto de las solicitudes de los Minoristas de Cargue de Diesel y Gasolina.*

⁵ A través del subcontratista Combustibles & Servicios Ltda.

⁶ Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto.

⁷ A través del subcontratista Combustibles & Servicios Ltda.

⁸ Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Instructivo POC-POC-I-219.

- 4.3.1. Actividad: Controlar el estado mecánico de carrotanques y documentación.
Responsable: Planta Mayorista
Descripción: Debe controlar el estado mecánico de carrotanques y documentación según Decreto 1609 de 2002 y Resolución 003666 del 9 de mayo 2001.
- 4.3.2. Actividad: Verificar que el cumplido posea todos los registros correspondientes.
Responsable: Planta Mayorista
Descripción: Debe Verificar que el cumplido posea todos los registros correspondientes a: Producto, Destinatario, Placas, Volumen autorizado, Distribuidor Mayorista, las firmas y sellos correspondientes al Control de Paso 1 de Remolinos y Autorización de Cargue en Oficina Control Pasto. - En ningún momento se debe presentar enmendadura en alguno de los campos del formato, de ser el caso debe estar confirmada por la parte responsable.
- 4.3.3. Actividad: Verificar que la solicitud de cargue del distribuidor minorista, esté conforme con el cumplido entregado
Responsable: Planta Mayorista
Descripción: Debe Verificar que la solicitud de cargue del distribuidor minorista, esté conforme (concordancia de volúmenes, vehículo, remolque, destinatario, mayorista y productos solicitados) con el cumplido entregado por la Oficina Control Pasto.
- 4.3.4. Actividad: Verificar la disponibilidad de cupo
Responsable: Planta Mayorista
Descripción: Debe Verificar la disponibilidad de cupo en la herramienta SICOM de acuerdo con el volumen autorizado en el cumplido. - En caso de que el distribuidor minorista tenga un cupo disponible menor al registrado en el cumplido, sólo se podrá cargar para efectos de la compensación el volumen disponible en la herramienta.
- 4.3.5. Actividad: Generar la factura de venta y la guía única de transporte.
Responsable: Planta Mayorista
Descripción: Debe Generar la factura de venta y la guía única de transporte, por cada destino del distribuidor minorista. - Entiéndase como destino las estaciones de servicio. - Para la

realización de la guía única de transporte y de la factura de venta se deberán seguir las especificaciones establecidas en el decreto 4299 de 25 noviembre 2005.

- 4.3.6. Actividad: Realizar el cargue del combustible
Responsable: Planta Mayorista
Descripción: Debe Realizar el cargue del combustible de acuerdo con lo especificado en el cumplido.
- 4.3.7. Actividad: Registrar fecha y hora de salida de la Planta Mayorista.
Responsable: Planta Mayorista
Descripción: Debe Registrar fecha y hora de salida de la Planta Mayorista y horas de vigencia en la guía única de transporte. - Antes de la salida del carrotanque del centro mayorista se debe verificar que todos los campos de la guía única de transporte estén correctamente diligenciados.
- 4.3.8. Actividad: Registrar Fecha de cargue, volumen cargado y Número de factura de venta, en el cumplido
Responsable: Planta Mayorista
Descripción: Debe Registrar el volumen cargado en el cumplido. Este volumen debe ser igual al registrado en la Guía única de transporte. - Se debe registrar en el campo disponible del cumplido, el nombre, sello y firma del funcionario del Distribuidor Mayorista que realiza el control y que esté autorizado en el RUPAC “Registro Único de Personal Autorizado en Compensación”

7.1.2.1 Planta Mayorista Terpel Mulaló

Verificación: El Funcionario Oscar Plata de la Oficina de Control Interno, en el Municipio de Yumbo del Departamento de Valle del Cauca, los días 7, 8 y 9 de abril de 2016, verificó el cumplimiento de las funciones del Instructivo POC-POC-I-219, Numeral 4.3 “Verificación y Cargue en Planta Mayorista”, contra las actividades realizadas por los funcionarios de Planta Mayorista de Terpel Mulaló.

➤ Solicitudes Cargue de Diésel – Planta Mayorista Terpel Mulaló

Verificación: Producto del análisis de la información tomada en el puesto de control y cruzada en la Planta Mayorista de Terpel Mulaló, la OCI elaboró el cuadro “Cumplimiento Numeral 4.3 Verificación y en Planta Mayorista - Diésel”, ver Anexo 3, donde se registran los resultados obtenidos en la verificación de todas las solicitudes que corresponden a los días 7, 8 y 9 de abril de 2016.

Observación: Se establece que el 100%⁹ de las solicitudes de *Verificación y Cargue en Planta Mayorista de Terpel Mulaló, de diésel* de los Minoristas, durante el 7, 8 y 9 de abril de 2016, cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “*Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Diesel*”, establecido en el Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, POC-POC-I-219, de Ecopetrol S.A., es decir, que cumplieron con las 49 solicitudes, Ver Anexo 3. Cumplimiento Numeral 4.3 Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Diesel”

Lo anterior permite determinar, que Ecopetrol S.A. verifica el cumplimiento de Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, a través del Contratista Combustibles & Servicios Ltda., en relación con las solicitudes de *Cargue de Diesel* de los Minoristas, quienes cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “*Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Diesel*”.

➤ **Solicitudes Cargue de Gasolina – Planta Mayorista Terpel Mulaló**

Verificación: Producto del análisis de la información tomada en el puesto de control y cruzada en la Planta Mayorista de Terpel Mulaló, la OCI elaboró el cuadro “*Cumplimiento Numeral 4.3 Autorización de Cargue Gasolina*”, ver Anexo 4, donde se registran los resultados obtenidos en la verificación de todas las solicitudes que corresponden a los días 7, 8 y 9 de abril de 2016.

Observación: Se establece que el 100%¹⁰ de las solicitudes de *Verificación y Cargue en Planta Mayorista de Terpel Mulaló, de Gasolina* de los Minoristas, durante el 7, 8 y 9 de abril de 2016, cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “*Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Gasolina*”, establecido en el Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, POC-POC-I-219, de Ecopetrol S.A., es decir, que cumplieron con las 49 solicitudes, Ver Anexo 4. Cumplimiento Numeral 4.3 Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Gasolina”

Lo anterior permite determinar, que Ecopetrol S.A. verifica el cumplimiento de Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, a través del Contratista Combustibles & Servicios Ltda., en relación con las solicitudes de *Cargue de Gasolina* de los Minoristas, quienes cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “*Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Gasolina*”.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Que Ecopetrol S.A.¹¹ no verifique el cumplimiento de los requisitos del Numeral 4.3 del Instructivo POC-POC-I-219¹², Verificación y Cargue en Planta Mayorista, respecto de las solicitudes de los Minoristas*”

⁹ 49 Solicitudes de Verificación y Cargue de diésel durante los días 7, 8 y 9 de Abril de 2016, Planta Mayorista Mulado Terpel.

¹⁰ 49 Solicitudes de Verificación y Cargue de diésel durante los días 7, 8 y 9 de Abril de 2016, Planta Mayorista Mulado Terpel.

¹¹ A través del subcontratista Combustibles & Servicios Ltda.

¹² Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto.

de *Cargue de Diesel y Gasolina*”, en la Planta Mayorista Terpel Mulaló, durante el 7, 8 y 9 de abril de 2016, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.1.2.2 Planta Mayorista Conjunta Chevron Petroleum Company Yumbo

Verificación: El Funcionario Oscar Plata de la Oficina de Control Interno, en el Municipio de Yumbo del Departamento de Valle del Cauca, los días 7, 8 y 9 de abril de 2016, verificó el cumplimiento de las funciones del Instructivo POC-POC-I-219, Numeral 4.3 “Verificación y Cargue en Planta Mayorista”, contra las actividades realizadas por los funcionarios de Planta Mayorista Conjunta Chevron Petroleum Company Yumbo.

➤ **Solicitudes Cargue de Diésel – Planta Mayorista Conjunta Chevron Petroleum Company Yumbo**

Verificación: Producto del análisis de la información tomada en el puesto de control y cruzada en la Planta Mayorista Conjunta Chevron Petroleum Company Yumbo, la OCI elaboró el cuadro “*Cumplimiento Numeral 4.3 Autorización de Cargue Diésel*”, ver Anexo 5, donde se registran los resultados obtenidos en la verificación de todas las solicitudes que corresponden a los días 7, 8 y 9 de abril de 2016.

Observación: Se establece que el 100%¹³ de las solicitudes de *Verificación y Cargue en Planta Mayorista Conjunta Chevron Petroleum Company Yumbo, de Diésel* de los Minoristas, durante el 7, 8 y 9 de abril de 2016, cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “*Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Diésel*”, establecido en el Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, POC-POC-I-219, de Ecopetrol S.A., es decir, que cumplieron con las 14 solicitudes, Ver Anexo 5. Cumplimiento Numeral 4.3 Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Diésel”

Lo anterior permite determinar, que Ecopetrol S.A. verifica el cumplimiento de Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, a través del Contratista Combustibles & Servicios Ltda., en relación con las solicitudes de *Cargue de Diésel* de los Minoristas, quienes cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “*Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Diésel*”.

➤ **Solicitudes Cargue de Gasolina – Planta Mayorista Conjunta Chevron Petroleum Company Yumbo**

¹³ 14 Solicitudes de Verificación y Cargue de diésel durante los días 7, 8 y 9 de Abril de 2016, Planta Mayorista Conjunta de Yumbo.

Verificación: Producto del análisis de la información tomada en el puesto de control y cruzada en la Planta Mayorista Conjunta Chevron Petroleum Company Yumbo, la OCI elaboró el cuadro “*Cumplimiento Numeral 4.3 Autorización de Cargue Gasolina*”, ver Anexo 5, donde se registran los resultados obtenidos en la verificación de todas las solicitudes que corresponden a los días 7, 8 y 9 de abril de 2016.

Observación: Se establece que el 100%¹⁴ de las solicitudes de *Verificación y Cargue en Planta Mayorista Conjunta Chevron Petroleum Company Yumbo, de Gasolina* de los Minoristas, durante el 7, 8 y 9 de abril de 2016, cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “*Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Gasolina*”, establecido en el Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, POC-POC-I-219, de Ecopetrol S.A., es decir, que cumplieron con las 30 solicitudes, Ver Anexo 5. *Cumplimiento Numeral 4.3 Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Gasolina*”

Lo anterior permite determinar, que Ecopetrol S.A. verifica el cumplimiento de Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, a través del Contratista Combustibles & Servicios Ltda., en relación con las solicitudes de *Cargue de Gasolina* de los Minoristas, quienes cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “*Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Gasolina*”.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Que Ecopetrol S.A.¹⁵ no verifique el cumplimiento de los requisitos del Numeral 4.3 del Instructivo POC-POC-I-219¹⁶, Verificación y Cargue en Planta Mayorista, respecto de las solicitudes de los Minoristas de Cargue de Diésel y Gasolina*”, en la Planta Mayorista Conjunta Chevron Petroleum Company Yumbo, durante el 7, 8 y 9 de abril de 2016, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.1.2.3 Planta Mayorista Conjunta ExxonMobil Colombia Yumbo

Verificación: El Funcionario Oscar Plata de la Oficina de Control Interno, en el Municipio de Yumbo del Departamento de Valle del Cauca, los días 7, 8 y 9 de abril de 2016, verificó el cumplimiento de las funciones del Instructivo POC-POC-I-219, Numeral 4.3 “*Verificación y Cargue en Planta Mayorista*”, contra las actividades realizadas por los funcionarios de Planta Mayorista Conjunta Exxonmobil Colombia Yumbo.

¹⁴ 30 Solicitudes de Verificación y Cargue de diésel durante los días 7, 8 y 9 de Abril de 2016, Planta Mayorista Conjunta de Yumbo.

¹⁵ A través del subcontratista Combustibles & Servicios Ltda.

¹⁶ Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto.

➤ **Solicitudes Cargue de Diésel – Planta Mayorista Conjunta ExxonMobil Colombia Yumbo**

Verificación: Producto del análisis de la información tomada en el puesto de control y cruzada en la Planta Mayorista Conjunta ExxonMobil Colombia Yumbo, la OCI elaboró el cuadro “*Cumplimiento Numeral 4.3 Autorización de Cargue Diésel*”, ver Anexo 7, donde se registran los resultados obtenidos en la verificación de todas las solicitudes que corresponden a los días 7, 8 y 9 de abril de 2016.

Observación: Se establece que el 100%¹⁷ de las solicitudes de *Verificación y Cargue en Planta Mayorista Conjunta ExxonMobil Colombia Yumbo, de Diésel* de los Minoristas, durante el 7, 8 y 9 de abril de 2016, cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “*Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Diésel*”, establecido en el Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, POC-POC-I-219, de Ecopetrol S.A., es decir, que cumplieron con las 29 solicitudes, Ver Anexo 7. *Cumplimiento Numeral 4.3 Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Diésel*”

Lo anterior permite determinar, que Ecopetrol S.A. verifica el cumplimiento de Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, a través del Contratista Combustibles & Servicios Ltda., en relación con las solicitudes de *Cargue de Diésel* de los Minoristas, quienes cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “*Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Diésel*”.

➤ **Solicitudes Cargue de Gasolina – Planta Mayorista Conjunta ExxonMobil Colombia Yumbo**

Verificación: Producto del análisis de la información tomada en el puesto de control y cruzada en la Planta Mayorista Conjunta ExxonMobil Colombia Yumbo, la OCI elaboró el cuadro “*Cumplimiento Numeral 4.3 Autorización de Cargue Gasolina*”, ver Anexo 8, donde se registran los resultados obtenidos en la verificación de todas las solicitudes que corresponden a los días 7, 8 y 9 de abril de 2016.

Observación: Se establece que el 100%¹⁸ de las solicitudes de *Verificación y Cargue en Planta Mayorista Conjunta ExxonMobil Colombia Yumbo, de Gasolina* de los Minoristas, durante el 7, 8 y 9 de abril de 2016, cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “*Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Gasolina*”, establecido en el Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, POC-POC-I-219, de Ecopetrol S.A., es decir, que cumplieron con las 37 solicitudes, Ver Anexo 8. *Cumplimiento Numeral 4.3 Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Gasolina*”

¹⁷ 29 Solicitudes de Verificación y Cargue de diésel durante los días 7, 8 y 9 de Abril de 2016, Planta Mayorista Conjunta de Yumbo.

¹⁸ 37 Solicitudes de Verificación y Cargue de diésel durante los días 7, 8 y 9 de Abril de 2016, Planta Mayorista Conjunta de Yumbo.

Lo anterior permite determinar, que Ecopetrol S.A. verifica el cumplimiento de Instructivo “Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto”, a través del Contratista Combustibles & Servicios Ltda., en relación con las solicitudes de Cargue de Gasolina de los Minoristas, quienes cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Gasolina”.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que Ecopetrol S.A.¹⁹ no verifique el cumplimiento de los requisitos del Numeral 4.3 del Instructivo POC-POC-I-219²⁰, Verificación y Cargue en Planta Mayorista, respecto de las solicitudes de los Minoristas de Cargue de Diésel y Gasolina”, en la Planta Mayorista Conjunta ExxonMobil Colombia Yumbo, durante el 7, 8 y 9 de abril de 2016, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.1.3 Cumplimiento de Requisitos

4.4 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN POR EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DESDE YUMBO HASTA SAN JUAN DE PASTO

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que Ecopetrol S.A.²¹ no verifique el cumplimiento de los requisitos del Numeral 4.4 del Instructivo POC-POC-I-219²², Cumplimiento de requisitos para el reconocimiento de la compensación por el transporte de combustibles líquidos desde yumbo hasta san juan de pasto, respecto de las solicitudes de los Minoristas de Cargue de Diésel y Gasolina.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Instructivo POC-POC-I-219.

4.4.1. Actividad:	Verificar cumplimiento del tiempo.
Responsable:	Oficina de Control de Pasto.
Descripción:	Debe verificar que el tiempo transcurrido desde la salida del carrotanque, desde de las instalaciones del Distribuidor Mayorista hasta la Oficina Control Pasto, no sea mayor a 33 horas. - El tiempo transcurrido se tomará sin ninguna clase de descuento por restricción de horarios ni ninguna otra actividad

¹⁹ A través del subcontratista Combustibles & Servicios Ltda.

²⁰ Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto.

²¹ A través del subcontratista Combustibles & Servicios Ltda.

²² Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto.

- 4.4.2. Actividad: Verificar cumplimiento de los requerimientos vigentes.
Responsable: [Oficina de Control de Pasto.](#)
Descripción: Debe verificar que los registros de la Guía Única para Transporte de Productos Derivados del Petróleo, cumplan con los requerimientos establecidos en el Decreto 4299 de 25 nov. 2005, modificado por el Decreto No. 1333 de 2007, en los aspectos que conservan vigencia, previa verificación de derogación parcial por el Decreto 1717 de 2008 y que dichos registros coincidan con el formato Cumplido. 2- El transportador debe entregar copia original de la Guía y en ningún momento se aceptará fotocopia.
- 4.4.3. Actividad: Verificar la validez de las firmas.
Responsable: [Oficina de Control de Pasto.](#)
Descripción: Debe verificar la validez de las firmas registradas en el formato Cumplido durante la etapa Cargue de producto por Mayorista. 2- Debe corroborar contra los datos consignados en los registros únicos de personal autorizado en compensación - RUPAC.
- 4.4.4. Actividad: Verificar volúmenes registrados.
Responsable: [Oficina de Control de Pasto.](#)
Descripción: Debe verificar que los volúmenes registrados en la Guía de transporte y la factura generada por el mayorista, coincidan con el volumen registrado en el Cumplido. 2- Es posible que un mismo vehículo presente más de una guía de transporte, más de una factura y más de un Cumplido para soportar todo el volumen transportado.
- 4.4.5. Actividad: Verificar el registro de fecha y hora del paso del carrotanque.
Responsable: Funcionario de la SIJIN.
Descripción: Debe verificar en el Cumplido, el registro de fecha y hora del paso del carrotanque en las siguientes etapas: Paso 1 Remolinos y Paso 2 Remolinos.
- 4.4.6. Actividad: Retirar los sellos móviles del carrotanque.
Responsable: [Funcionario de la Oficina de Control de Pasto y/o Funcionario de la SIJIN.](#)
Descripción: Debe retirar los sellos móviles del carrotanque cuando aplique.
- 4.4.7. Actividad: Revisar volumen de producto.
Responsable: [Oficina de Control de Pasto.](#)

- Descripción: Debe realizar inspección visual del volumen existente en el carrotanque y verificar que corresponda a la capacidad total del mismo. 2- Se debe utilizar cinta métrica y tabla de aforo vigente del carrotanque para aquellos eventos en los que se evidencie que el volumen transportado es inferior a la capacidad total del carrotanque para verificar el volumen del producto. Utilizar cremas reveladoras de productos claros y agua libre. Se debe asegurar condiciones de quietud y/o reposo total y/o horizontalidad del nivel del producto.
- 4.4.8. Actividad: Tomar muestra del producto.
Responsable: **Oficina de Control de Pasto.**
Descripción: Debe realizar muestra corrida por cada compartimiento.
- 4.4.9. Actividad: Realizar pruebas básicas al producto transportado.
Responsable: **Oficina de Control de Pasto.**
Descripción: Debe realizar lectura del API del producto e identificarlo según el siguiente rango:
- ✓ Diésel: 33° - 38°
 - ✓ Queroseno: 40° - 45°
 - ✓ Gasolinas: 56° - 62°
- 4.4.10. Actividad: Revisar el nivel de marcación del combustible y registrar en el Cumplido.
Responsable: **Funcionario de la SIJIN.**
Descripción: Se debe registrar en la casilla “Observaciones para verificación”. El cumplimiento o no de la marcación (ok).

Verificación: El Funcionario Oscar Plata de la Oficina de Control Interno, en el Municipio de San Juan de Pasto del Departamento de Nariño, los días 11, 12 y 13 de abril de 2016, verificó el cumplimiento de las funciones del Instructivo POC-POC-I-219, Numeral 4.4 *Cumplimiento de requisitos para el reconocimiento de la compensación por el transporte de combustibles líquidos desde yumbo hasta san juan de pasto*, contra las actividades realizadas por los funcionarios de Combustibles & Servicios Ltda., quienes son los contratados por Ecopetrol S.A. para ejecutar la administración y control en el puesto de control “Altos de Daza”.

➤ **Solicitudes de Cumplimiento de Requisitos de Diésel y Gasolina**

Verificación: Producto del análisis de la información tomada en el puesto de control, la OCI elaboró el cuadro “*Cumplimiento Numeral 4.4 Cumplimiento de requisitos para el reconocimiento de la compensación por el transporte de combustibles líquidos desde yumbo hasta san juan de pasto*”, ver Anexo 9, donde se registran los resultados

obtenidos en la verificación de todas las solicitudes que corresponden a los días 11, 12 y 13 de abril de 2016.

Observación: Se establece que el 100% de las solicitudes de Cumplimiento de requisitos de *Diésel y Gasolina* de los Minoristas, durante el 11, 12 y 13 de abril de 2016, cumplieron con los requisitos del Numeral 4.4 “Cumplimiento de requisitos para el reconocimiento de la compensación por el transporte de combustibles líquidos desde yumbo hasta san juan de pasto”, establecido en el Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, POC-POC-I-219, de Ecopetrol S.A., es decir, que cumplieron 160 de 160 solicitudes, Ver Anexo 9. Cumplimiento Numeral 4.4 “*Cumplimiento de requisitos para el reconocimiento de la compensación por el transporte de combustibles líquidos desde yumbo hasta san juan de pasto*”.

Lo anterior permite determinar, que Ecopetrol S.A. verifica el cumplimiento de Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, a través del Contratista Combustibles & Servicios Ltda., en relación con las solicitudes de *Cargue de Diésel y Gasolina* de los Minoristas, quienes cumplieron con los requisitos del Numeral 4.4 “*Cumplimiento de requisitos para el reconocimiento de la compensación por el transporte de combustibles líquidos desde yumbo hasta san juan de pasto*”.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Que Ecopetrol S.A.²³ no verifique el cumplimiento de los requisitos del Numeral 4.4 del Instructivo POC-POC-I-219²⁴, Cumplimiento de requisitos para el reconocimiento de la compensación por el transporte de combustibles líquidos desde yumbo hasta san juan de pasto, respecto de las solicitudes de los Minoristas de Cargue de Diésel y Gasolina*”, durante el 11, 12 y 13 de abril de 2016, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.1.4 Reconocimiento a la Compensación

4.5 RECONOCIMIENTO A LA COMPENSACIÓN

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que Ecopetrol S.A.²⁵ no verifique el cumplimiento de los requisitos del Numeral 4.5 del Instructivo POC-POC-I-219²⁶, *Reconocimiento a la Compensación de Transporte de Producto por Carro tanques a Nariño, en relación con las solicitudes de los Minoristas de Reconocimiento a la compensación de Diésel y Gasolina.*

²³ A través del subcontratista Combustibles & Servicios Ltda.

²⁴ Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto.

²⁵ A través del subcontratista Combustibles & Servicios Ltda.

²⁶ Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Instructivo POC-POC-I-219.

- 4.5.1. Actividad: Descargar el producto transportado en la estación de servicio destino.
Responsable: **Distribuidor Minorista.**
Descripción: Una vez se realice el descargue de producto en su destino final, el propietario y/o funcionario autorizado por parte del Distribuidor Minorista, debe registrar la firma y sello correspondiente en el Cumplido, como aceptación de la conformidad del volumen y producto transportado desde Yumbo a San Juan de Pasto y descargado en la estación de servicio correspondiente.
- 4.5.2. Actividad: Presentar el Cumplido para autorización de descuento.
Responsable: **Distribuidor Minorista.**
Descripción: Debe verificar que este formato se está presentando dentro de los 15 días calendario siguiente de la fecha de autorización.
- 4.5.3. Actividad: Verificar la firma y sello del responsable del distribuidor minorista confirmando el descargue de producto en la estación de servicio.
Responsable: **Oficina de Control de Pasto.**
Descripción: Debe corroborar contra los datos consignados en los registros únicos de personal autorizado en compensación RUPAC.
- 4.5.4. Actividad: Firmar y sellar autorización de descuento.
Responsable: **Oficina de Control de Pasto.**
Descripción: Debe verificar que todos los registros en el Cumplido se encuentren debidamente diligenciados. Entregar Original y tres (3) copias al Distribuidor Minorista y dejar una copia en el archivo de la Oficina Control Pasto.
- 4.5.5. Actividad: Entregar por parte del Distribuidor Minorista el Cumplido al **Distribuidor Mayorista para su pago.**
Responsable: **Distribuidor Minorista.**
Descripción: El Distribuidor Minorista debe dar cumplimiento a los plazos establecidos por el Distribuidor Mayorista. Este Distribuidor Mayorista debe ser el que lo abastece.

Verificación: El Funcionario Oscar Plata de la Oficina de Control Interno, en el Municipio de San Juan de Pasto del Departamento de Nariño, los días 11, 12 y 13 de abril de 2016, verificó el cumplimiento de las funciones del Instructivo POC-POC-I-219, Numeral

4.5 *Reconocimiento a la Compensación de Transporte de Producto por Carro Tanques a Nariño*, contra las actividades realizadas por los funcionarios de Combustibles & Servicios Ltda., quienes son los contratados por Ecopetrol S.A. para ejecutar la administración y control en el puesto de control “Altos de Daza”.

➤ **Solicitudes de Reconocimiento a la Compensación de Diésel y Gasolina**

Verificación: Producto del análisis de la información tomada en el puesto de control, la OCI elaboró el cuadro “*Cumplimiento Numeral 4.5 Reconocimiento a la Compensación de Transporte de Producto por Carro Tanques a Nariño*”, ver Anexo 10, donde se registran los resultados obtenidos en la verificación de todas las solicitudes que corresponden a los días 11, 12 y 13 de abril de 2016.

Observación: Se establece que el 100% de las solicitudes de Cumplimiento de requisitos de *Diésel y Gasolina* de los Minoristas, durante el 11, 12 y 13 de abril de 2016, cumplieron con los requisitos del Numeral 4.5 “Reconocimiento a la Compensación de Transporte de Producto por Carro Tanques a Nariño”, establecido en el Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, POC-POC-I-219, de Ecopetrol S.A., es decir, que cumplieron 353 de 353 solicitudes, Ver Anexo 10. Cumplimiento Numeral 4.5 “Reconocimiento a la Compensación de Transporte de Producto por Carro Tanques a Nariño”.

Lo anterior permite determinar, que Ecopetrol S.A. verifica el cumplimiento de Instructivo “*Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto*”, a través del Contratista Combustibles & Servicios Ltda., en relación con las solicitudes de *Cargue de Diésel y Gasolina* de los Minoristas, quienes cumplieron con los requisitos del Numeral 4.5 “Reconocimiento a la Compensación de Transporte de Producto por Carro Tanques a Nariño”.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Que Ecopetrol S.A.²⁷ no verifique el cumplimiento de los requisitos del Numeral 4.5 del Instructivo POC-POC-I-219²⁸, Reconocimiento a la Compensación de Transporte de Producto por Carro Tanques a Nariño, respecto de las solicitudes de los Minoristas de Cargue de Diésel y Gasolina*”, durante el 11, 12 y 13 de abril de 2016, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

²⁷ A través del subcontratista Combustibles & Servicios Ltda.

²⁸ Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto.

7.1.5 Supervisión del Contrato

Criterio Normativo: Resolución 4 1194 de 2015, por la cual se adopta el Manual de Contratación DEL Ministerio de Minas y Energía, dispuso en el numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos, que *“Independientemente de la obligación de contratar interventorías contractuales en los casos señalados por la ley, es una obligación del ordenador del gasto designar un supervisor para cada uno de los contratos celebrados, a efectos de ejercer el control de los mismos y verificar su adecuado cumplimiento. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal...”*.

La Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo 320 de 2014, establece que *“El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del presente Contrato por medio del Director de Hidrocarburos, o quien haga sus veces o en la persona a quien este designe por escrito, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 9-0810 del 30 de julio de 2014 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya. Así como las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011”*.

En la cláusula Primera del Contrato Interadministrativo 320 de 2014, establece que *“La prestación del servicio de control e inspección al transporte de combustibles líquidos y GLP, incluyendo la verificación, aseguramiento y conservación de la información y soportes documentales de cada una de las actuaciones propias de la actividad que soportan el pago de la carga fiscal desde la ciudad de Yumbo a la ciudad de San Juan de Pasto”*.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no cumpla con la supervisión del Contrato Interadministrativo GGC 320 de 2014, de conformidad con el Manual de Contratación.

Control Identificado: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

7.1.5.1 Designación del Supervisor

Criterio Normativo: La Cláusula 8 del Contrato Interadministrativo 320 de 2014, respecto de la Supervisión establece que *“EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente Contrato por medio del Director de Hidrocarburos, o quien haga sus veces o en la persona a quien este designe por escrito, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 9-0810 del 30 de julio de 2014 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya. Así como las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011”*.

Verificación: Mediante comunicación 2015053352 del 5 de agosto de 2015, el Director de Hidrocarburos designó al Profesional José de Francisco Lagos Caballero como supervisor del Contrato Interadministrativo 320 de 2014.

Así mismo, mediante comunicación 2015082002 del 20 de noviembre de 2015, el Director de Hidrocarburos designó al Profesional Luis Fabián Ocampo Marulanda como supervisor del Contrato Interadministrativo 320 de 2014.

A continuación se muestra resumen de periodo, profesional y comunicación de designación como supervisor del Contrato Interadministrativo 320 de 2014.

PERIODO DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR	COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN	FUNCIONARIO DESIGANDO
1 de Enero de 2015 – 4 de Agosto de 2015	No Suministrada	Ninguno
5 de Agosto de 2015 – 19 de Noviembre de 2015	Rad. 2015053352	José de Francisco Lagos Caballero
20 de Noviembre de 2015 – A la fecha (22-Jun-2016)	Rad. 2015082002	Luis Fabián Ocampo Marulanda

Observación: El Director de Hidrocarburos en cumplimiento de la cláusula octava del Contrato Interadministrativo 320 de 2014, designó al funcionario José de Francisco Lagos Caballero por el periodo comprendido entre 5 de agosto de 2015 al 19 de Noviembre de 2015²⁹; de la misma forma designó al funcionario Luis Fabián Ocampo Marulanda a partir del 20 de noviembre de 2015³⁰, competentes para ejercer las funciones como supervisor del mismo. No obstante, se observó que no hubo designación de funcionario para la supervisión por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 al 4 de agosto de 2015, lo que hace suponer que la supervisión fue ejercida directamente por el Director de Hidrocarburos.

7.1.5.2 Informes del Supervisor

Solicitud a la Dirección de Hidrocarburos: Suministrar los informes de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con el numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la ejecución del contrato Interadministrativo 320 de 2014.

Respuesta: La Dirección de Hidrocarburos, respondió la solicitud de la OCI mediante Correo Electrónico de 7 de junio de 2016, suministrando los informes de auditoría de la supervisión.

²⁹ Rad. 2015053352

³⁰ Rad. 2015082002

Muestra para Verificación: La muestra seleccionada para analizar y evaluar la gestión de la Dirección de Hidrocarburos respecto de la supervisión y seguimiento del Contrato Interadministrativo 320 de 2014, se tomaron los siguientes informes de auditoría presentados por la Dirección de Hidrocarburos:

- Primer trimestre de 2015, con radicado 2015061731 de 08-Sep-2015.
- Segundo trimestre de 2015, con radicado 2015075127 de 26-Oct-2015.
- Tercer trimestre de 2015, con radicado 2016001584 de 12-Ene-2016.
- Cuarto trimestre de 2015, con radicado 2016020913 de 31-Mar-2016.

Verificación OCI: La OCI verificó la documentación suministrada por la Dirección de Hidrocarburos, frente a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación el cual establece que la supervisión *consiste “en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”*, obteniendo los siguientes resultados:

No.	INFORMES DE AUDITORIA	No. RADICADO	TECNICO	ADMINISTRATIVO	FINANCIERO	CONTABLE	JURÍDICO
1	Primer Trimestre de 2015	2015061731	SI lo Contiene.	SI lo Contiene.	No lo contiene	No lo contiene	No lo contiene
2	Segundo trimestre de 2015	2015075127	SI lo Contiene.	SI lo Contiene.	No lo contiene	No lo contiene	No lo contiene
3	Tercer trimestre de 2015	2016001584	SI lo Contiene.	SI lo Contiene.	No lo contiene	No lo contiene	No lo contiene
4	Cuarto trimestre de 2015	2016020913	SI lo Contiene.	SI lo Contiene.	No lo contiene	No lo contiene	No lo contiene
TOTAL			4	4	0	0	0

Observación: Se establece que los informes presentados en virtud de la supervisión del Contrato Interadministrativo 320 de 2014, en cabeza de la Dirección de Hidrocarburos, respecto de los presentados en la vigencia 2015, contemplan aspectos técnicos y administrativos, no obstante, no registran aspectos financieros, contables y jurídicos, requeridos por el numeral 4.4 del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, Resolución 4 1194 de 2015.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Hidrocarburos debe incluir en los informes de supervisión del Contrato Interadministrativo 320 de 2014, adicional a los aspectos técnicos y administrativos, las aspectos financieros, contables y jurídicos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.4 del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, Resolución 4 1194 de 2015. Lo anterior por cuanto los informes de supervisión presentados en la vigencia 2015, no cumplen con la totalidad de los aspectos descritos en el citado Manual.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de *“Que el Ministerio de Minas y Energía no cumpla con la supervisión del Contrato Interadministrativo GGC 320 de 2014, de conformidad con el Manual de Contratación”* se materializó en la vigencia 2015,

ubicándose en un nivel de riesgo Medio, permitiendo determinar que el control establecido no fue Eficiente y que la gestión no fue Efectiva.

Observación: Se determina que los informes de supervisión del Contrato Interadministrativo 320 de 2014, presentados por el funcionario José de Francisco Lagos Caballero, correspondiente al “Primer trimestre de 2015, con radicado 2015061731 de 08-Sep-2015; y “Segundo trimestre de 2015, con radicado 2015075127 de 26-Oct-2015”, carecen de competencia, dado que el funcionario fue designado como supervisor a partir del 5 de agosto de 2015, mediante comunicación 2015053352.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Hidrocarburos debe tener especial cuidado con la competencia, al momento expedir los informes de supervisión del Contrato Interadministrativo 320 de 2014, con el fin de evitar que las actuaciones carezcan de validez jurídica. Lo anterior, por cuanto los informes de supervisión suscritos por el funcionario José de Francisco Lagos Caballero, del primer y segundo trimestre de 2015, carece de competencia, teniendo en cuenta que fue designado como supervisor a partir del 5 de agosto de 2015.

7.2 INDICADORES PLAN DE ACCIÓN 2016

Criterio Normativo: El Artículo 2 de la Resolución 4 0089 de 2016, establece “Delegar en los Jefe de cada Área Organizacional la vigilancia del cumplimiento de los Objetivos y Procesos que sean de su responsabilidad, así como las modificación de los Planes de la Áreas Organizacionales del Ministerio cuando las circunstancias lo ameriten, debiendo informar el estado de ejecución a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, quien presentara informes de avance trimestral a la Alta Dirección”.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que la Dirección de Hidrocarburos no reporte el avance trimestral del indicador Ejecución del presupuesto del Proyecto de Inversión compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre Yumbo y la ciudad de Pasto.

Verificación: En el Sistema Integrado de Gestión – SIGME, Módulo Planeación, consultado el día 27 de abril de 2016, se registra el avance de las metas formuladas por la Dirección de Hidrocarburos para el primer trimestre de 2016, con ocasión al proyecto de Compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre Yumbo y la ciudad de Pasto, encontrando lo siguiente:

Meta: Ejecutar el presupuesto de los Proyectos de Inversión administrados por la Dirección de Hidrocarburos.

Indicador: Ejecución del presupuesto del Proyecto de Inversión compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre yumbo y la ciudad de pasto.

Valor Planeado Anual: \$ 43.000.000.000

Valor Planeado I Trim: \$ 10.691.256.831

Valor Ejecutado I Trim: \$ 15.045.961.814

Responsable: Manuel Barros.

Detalle Avance: Ejecución presupuestal primer trimestre de 2016, fue de \$15.045.961.814 (valor comprometido)

En el detalle del avance reportado, no se registran los números de las Resoluciones mediante las cuales el Ministerio reconoce la compensación del transporte Yumbo – Pasto, los cuales soportan el cumplimiento del avance descrito.

Observación: Se establece que la Dirección de Hidrocarburos reportó el avance cuantitativo del primer trimestre de 2016, respecto del indicador “Ejecución del presupuesto del Proyecto de Inversión compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre Yumbo y la ciudad de Pasto”, no obstante, no se registra el avance cualitativo, es decir, no relaciona los números de las Resoluciones mediante las cuales el Ministerio reconoció la compensación del transporte, los cuales soportan el cumplimiento del avance descrito.

Así mismo, se determina que el porcentaje de ejecución del indicador en mención, es del 34.9%, dado que de los \$43.000 millones presupuestados se han comprometido de \$15.045 millones.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que la Dirección de Hidrocarburos no reporte el avance trimestral del indicador Ejecución del presupuesto del Proyecto de Inversión compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre Yumbo y la ciudad de Pasto”, no se materializó en el primer trimestre de 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Hidrocarburos debe reportar en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME, Módulo Planeación, el avance cualitativo del indicador “Ejecución del presupuesto del Proyecto de Inversión compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre Yumbo y la ciudad de Pasto”, de manera que se relacionen los números de las Resoluciones mediante las cuales el Ministerio reconoció la compensación del transporte, los cuales soportan el cumplimiento del avance descrito.

7.3 EJECUCION PRESUPUESTAL 2015

Criterio Normativo: Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014, por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en su Artículo 14 establece “*Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización*”.

7.3.1 ORDENES DE GIRO DE RECURSOS POR COMPENSACIÓN

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no ordene girar los recursos a distribuidores mayoristas por la compensación por transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre las ciudades de Yumbo y San Juan de Pasto.

Verificación: En el Sistema Integrado de Gestión – SIGME, Módulo Planeación, consultado el día 21 de junio de 2016, se registra el avance de las metas formuladas por la Dirección de Hidrocarburos para la vigencia 2015, con ocasión al proyecto de Compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre Yumbo y la ciudad de Pasto, encontrando lo siguiente:

Meta: Implementación Compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre yumbo y la ciudad de pasto.

Indicador: Ejecución presupuestal Implementación Compensación por el transporte de CLDP entre yumbo y la ciudad de pasto

Valor Planeado Anual: \$ 43.000.000.000

Valor Ejecutado Anual: \$ 42.877.967.670

Responsable: Roger Ricardo Rivera Parra

Con base en la información suministrada por la Dirección de Hidrocarburos, las ordenes de giro de recursos de la compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre Yumbo y Pasto, para la vigencia 2015, es el que se muestra a continuación:

MES	ORDEN DE GIRO DE RECURSOS A DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS VIGENCIA 2015		ORDEN DE GIRO DE RECURSOS A DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE GLP VIGENCIA 2015		TOTAL MES
	RESOLUCION	VALOR	RESOLUCION	VALOR	
ENERO					
FEBRERO	40191 del 13/02/2015	4.795.822.321,10	40190 del 13/02/2015	1.514.562.233,00	6.310.384.554,10
MARZO	31150 del 20/03/2015	2.957.674.733,68	31151 del 20/03/2015	581.839.129,00	6.679.520.955,16
	31166 del 26/03/2015	3.013.672.907,48	31167 del 26/03/2015	87.627.713,00	
	31168 del 26-03-2015	38.706.472,00			
ABRIL	31220 del 22/04/2015	2.975.883.098,04	31219 del 22/04/2015	971.170.253,00	3.947.053.351,04
MAYO	31270 del 28/05/2015	3.123.554.288,52	31269 del 25/05/2015	663.827.059,00	3.787.381.347,52
JUNIO	31313 del 23/06/2015	3.012.386.891,64	31314 del 23/06/2015	87.731.285,00	3.100.118.176,64
JULIO	31345 del 22/07/2015	3.271.326.423,30	31346 del 22/07/2015	1.081.920.361,00	4.353.246.784,30
AGOSTO	31390 del 19/08/2015	2.562.077.893,84	31406 del 27/08/2015	584.932.772,00	3.562.913.575,72
	31405 del 27/08/2015	415.902.909,88			
SEPTIEMBRE	31437 del 10/09/2015	1.514.234.517,30	31487 del 24/09/2015	585.093.759,00	4.016.152.603,54
	31488 del 24/09/2015	1.916.824.327,24			
OCTUBRE	31534 del 16/10/2015	2.567.862.902,08	31551 del 27/10/2015	92.669.707,00	3.264.404.003,20
	31552 del 27/10/2015	603.871.394,12			
NOVIEMBRE			31574 del 10/11/2015	505.129.231,00	505.129.231,00
DICIEMBRE	31623 del 03/12/2015	1.402.229.163,56	31624 del 03/12/2015	497.356.095,00	1.952.276.586,94
	31643 del 15/12/2015	52.691.328,38			
TOTAL EJECUTADO		34.224.721.572		7.253.859.597	41.478.581.169

Observación: Se establece que el Ministerio de Minas y Energía durante la vigencia 2015, ordenó girar recursos a distribuidores mayoristas por la compensación por transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre las ciudades de Yumbo y San Juan de Pasto, por valor de \$41.478 millones, de los cuales \$7.253 millones corresponden a GLP y \$34.224 millones a Combustibles Líquidos, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Ministerio de Minas y Energía no ordene girar los recursos a distribuidores mayoristas por la compensación por transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre las ciudades de Yumbo y San Juan de Pasto”, no se materializó en la vigencia 2015, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.3.2 PAGO POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL

Criterio Normativo: La Cláusula 1 del Contrato Interadministrativo 320 de 2014, respecto del Objeto establece que “La prestación del servicio de control e inspección al transporte de combustibles líquidos y GLP, incluyendo la verificación, aseguramiento y conservación de la información y soportes documentales de cada una de las actuaciones propias de la actividad que soportan el pago de la carga fiscal desde la ciudad de Yumbo a la ciudad de San Juan de Pasto”.

Así mismo, la Cláusula 4 respecto del Valor del Contrato, establece que “El valor total del presente contrato asciende a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y NUEVE PESOS (\$1 .618.599.949) MCTE incluido IVA”.

En la Cláusula Primera del OTROSI 1, suscrito el 11 de diciembre de 2015, establece que “las partes acuerdan modificar el contenido de la Cláusula séptima del mismo para prorrogar, el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 320 de 2014 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y ECOPETROL S.A, por seis (6) meses adicionales a la vigencia inicial, es decir que su terminación será el día 15 de junio de 2016, y el mismo será ejecutado bajo las mismas condiciones, procedimientos y obligaciones establecidas y vigentes en el contrato primigenio, salvo las reajustes requeridos que se explican en la cláusula siguiente”.

Así mismo, la Cláusula Segunda : “... en consecuencia de lo anterior, las partes aceptan y acuerdan la suma de OCHOCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$801.594.420,00) al valor inicial del contrato interadministrativo No. 320 de 2014, establecido en la Cláusula Cuarta”.

Nota: Es pertinente aclarar, que el valor del contrato para la vigencia 2015, se ajusta con el Índice de Precio al Consumidor.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no comprometa los pagos por servicio de inspección y control de los vehículos que transportan el combustible de Yumbo a Pasto, a favor de ECOPETROL S.A.

Verificación: Con base en la información suministrada por la Dirección de Hidrocarburos, los pagos por servicio de inspección y control a ECOPETROL S.A., para la vigencia 2015, es el que se muestra a continuación:

MES PRESENTACIÓN FACTURA 2015	MES FACTURADO 2015	FACTURA DE ECOPETROL	VALOR
ENERO			
FEBRERO			
MARZO	ENERO	9000522948	123.990.228
ABRIL	FEBRERO	9000527639	123.990.228
MAYO	MARZO	9000534371	123.990.228
JUNIO	ABRIL	9000537115	123.990.228
JULIO	MAYO	9000543701	123.990.228
	JUNIO	9000547931	123.990.228
AGOSTO	JULIO	9000553433	125.906.200
SEPTIEMBRE	AGOSTO	9000558334	125.906.200
OCTUBRE			
NOVIEMBRE	SEPTIEMBRE	9000564260	125.906.200
	OCTUBRE	9000569108	125.906.200
DICIEMBRE	NOVIEMBRE	9000575437	125.906.200
	DICIEMBRE	9000577769	125.906.200
TOTAL EJECUTADO			1.499.378.568

Observación: Se establece que el Ministerio de Minas y Energía durante la vigencia 2015, comprometió pagos por servicio de inspección y control de los vehículos que transportan el combustible de Yumbo a Pasto, a favor de ECOPETROL S.A., por valor de \$1.499 millones, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 1 del Contrato Interadministrativo 320 de 2014.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Que el Ministerio de Minas y Energía no comprometa los pagos por servicio de inspección y control de los vehículos que transportan el combustible de Yumbo a Pasto, a favor de ECOPETROL S.A.*”, no se materializó en la vigencia 2015, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.4 ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Criterio Normativo: El numeral 5.1.2. Copias de Usuario Final, del “*Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática*”³¹, establece que en todos los computadores conectados a la red del Ministerio, se encuentra en el disco duro C:\ carpeta “*Información Institucional*”(x), en la cual los usuarios deben guardar todos los archivos que deseen se les tome copia de seguridad.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que los archivos de carácter institucional, no queden guardados en la carpeta C:\ “*Información Institucional*”(x), en el equipo del funcionario competente.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: El funcionario competente, debe incluir los archivos de carácter institucional en la carpeta C:\ “*Información Institucional*”.

Solicitud: La OCI mediante correo electrónico del 25 de abril de 2016, solicitó al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, informar si el funcionario Luis Fabián Ocampo, está guardando la información de carácter institucional, en el disco duro C:\ del correspondiente equipo, carpeta “*Información Institucional*”(x). En tal sentido, se requirió indicar la fecha de la última actualización y los pantallazos respectivos para medir el volumen de la información almacenada.

Respuesta: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - TIC, remitió la siguiente información, a través de correo electrónico del 26 de abril de 2016:

PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
ABRIL 26 DE 2016			
NOMBRE	UBICACIÓN ACTUAL	ÚLTIMA FECHA DE MODIFICACIÓN	RUTA
Luis Fabian Ocampo	Dirección de Hidrocarburos	20 de Abril de 2016	X:\Informacion_Institucional

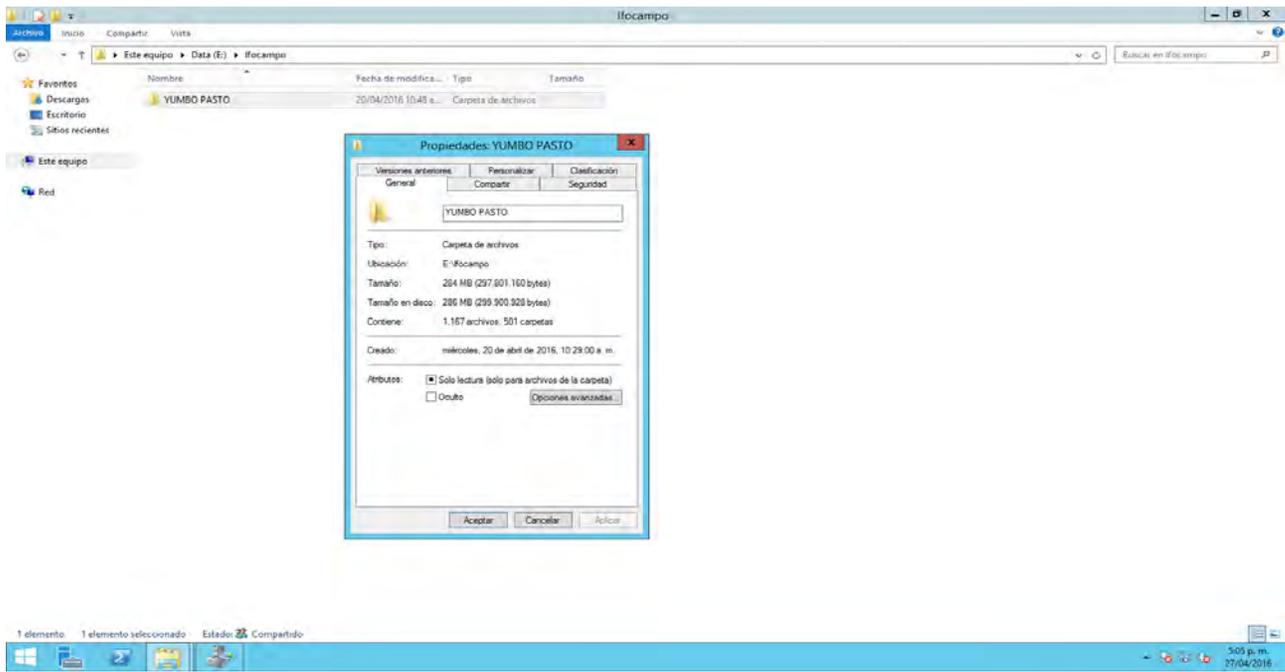
³¹ Sistema de Gestión de la Calidad, Código GT-P02, versión 07 del 12 de junio de 2014.

AUDITORIA A LA IMPLEMENTACIÓN
COMPENSACION TRANSPORTE YUMBO PASTO



(...)"

Así mismo, el Grupo TIC mediante correo electrónico del 27 de abril de 2016, suministró el siguiente cuadro:



Observación: Se establece que el funcionario Luis Fabián Ocampo de la Dirección de Hidrocarburos, actual encargado de la supervisión del Contrato Interadministrativo 320 de 2014, archiva la información de carácter institucional en la carpeta C:\ "Información Institucional"(x), cumpliendo con lo señalado en el numeral 5.1.2. Copias de Usuario

Final, del “*Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática*”³². Lo anterior, teniendo en cuenta que la última modificación fue efectuada el 20 de abril de 2016, con 286 GB.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Que los archivos de carácter institucional, no queden guardados en la carpeta C:\ “Información Institucional”(x), en el equipo del funcionario competente*”, no se materializó a 20 de abril de 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.5 PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - CGR

Riesgo Identificado por la OCI: Que se incumpla la actividad establecida en el Plan de Mejoramiento Institucional - CGR, en las condiciones predefinidas.

Control Identificado por la OCI: Ejecutar la actividad propuesta.

7.5.1 Desarrollar Procedimiento Especial para GLP

Actividad-28. Desarrollar un procedimiento especial para GLP

Nº	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Área Responsable
28	Resolución	1	2015/06/30	Dirección de Hidrocarburos

Avance a 28 de febrero de 2014: No hay avances sobre el particular.

Avance a 30 de abril de 2014: Se ofició a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, solicitando información sobre la vía Chachaguí - Pasto. Así mismo, se le ofició a la operadora de la concesión Chachaguí - Pasto sobre la báscula existente en el peaje Chachagui. Para el día miércoles la Dirección de Hidrocarburos tiene reunión con la Gerente de DEVINAR (concesionaria) para trabajar o establecer los términos operativos, de costos y de uso de la báscula que tienen estos en la vía. Estos dos (02) oficios son determinantes para modificar los procedimientos existentes, en tanto que servirá dentro de la estrategia de implementación de controles técnicos frente al movimiento de combustibles entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto.

Avance a 30 de junio de 2014: Devinar respondió que pueden prestar la colaboración sin costo para los carrotanques de más de 10.000 galones de GLP. Los de menos

³² Sistema de Gestión de la Calidad, Código GT-P02, versión 07 del 12 de junio de 2014.

capacidad, se están haciendo negociaciones para conocer el costo de dicho procedimiento.

Avance 30 de agosto de 2014: Se está en el diseño de una nueva propuesta de procedimiento para los combustibles líquidos para el proceso de compensación por el transporte entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto. Se socializó con Ecopetrol S.A la propuesta en cuestión y se está igualmente a la espera de los comentarios por parte de la ingeniera responsable del proceso en la Dirección de Hidrocarburos. Ahora bien, con este nuevo procedimiento se incluye todos los combustibles líquidos, incluido el GLP.

Avances a 30 de octubre de 2014: La Dirección de Hidrocarburos no presento avance.

Avance 31 de diciembre de 2014: El nuevo procedimiento desarrollado bajo un modelo de acto administrativo (resolución), fue publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía el día 31 de diciembre de 2014 con miras a recibir los comentarios de la ciudadanía en general, y en atención a la obligación establecida en el artículo 8 Numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicho proyecto de resolución estará publicado en la página web hasta el día 19 de enero de 2015.

Avance 28 de febrero de 2015: se solicita modificación de la actividad toda vez que el procedimiento será expedido por Resolución para cumplimiento de las EDS y distribuidoras de GLP, por otra parte se requiere ampliación de la fecha de terminación de la actividad a 30 de junio de 2015 teniendo en cuenta que el acto administrativo se encuentra en etapa de socialización y posterior publicación.

Avance 30 de abril de 2015: El módulo de SICOM se socializó y se nos informa que le Puesto de Control el Plan Piloto arranca a funcionar a partir del 11 de mayo de 2015. En el mes de julio entra en firme el módulo en el Puesto de control para la compensación. De la misma manera la Resolución donde se establecen los procedimientos para GLP y combustibles líquidos derivados del petróleo se encuentra en segunda revisión para su expedición.

Avance 30 de junio de 2015: La Resolución donde se establecen los procedimientos para GLP y combustibles líquidos derivados del petróleo, está en etapa de pruebas con el modelo tecnológico que se contrató en el SICOM. Así las cosas, bajo este nuevo modelo de procedimiento ligado a la nueva tecnología de seguimiento, se mejoraran los términos de respuesta así como mejores elementos de control y seguimiento al proyecto que permite compensar el combustible líquido entre Yumbo y San Juan de Pasto.

Avance a 30 de agosto de 2015: La Dirección de Hidrocarburos, no presenta informe de avance.

Avance a 30 de Octubre de 2015: La Resolución donde se establecen los procedimientos para GLP y combustibles líquidos derivados del petróleo, se encuentra para presentación y firma del señor Ministro de Minas y Energía, una vez se encuentre publicada será dada conocer a las entidades correspondientes.

Avance a 30 de diciembre de 2015: La Dirección de Hidrocarburos, no presenta informe de avance.

Avance a 29 de febrero de 2016: La Dirección de Hidrocarburos reportó lo siguiente: *“La Resolución donde se establecen los procedimientos para GLP y combustibles líquidos derivados del petróleo, se encuentra para presentación y firma del señor Ministro de Minas y Energía, una vez se encuentre publicada será dada conocer a las entidades correspondientes”*

Avance a 30 de abril de 2016: Mediante correo electrónico del 2/05/2016, la Dirección de Hidrocarburos informó lo siguiente: *“Dentro del borrador del procedimiento relacionado con los combustibles líquidos para el proceso de compensación por el transporte entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto, se tienen en cuenta todos los combustibles líquidos, incluido el GLP. La Resolución se encuentra para presentación y revisión del Ministro Germán Arce. Nota. Se remite la última versión del proyecto”*.

Verificación: El Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 31246 del 3 de junio de 2016, estableció los procedimientos para el control a la compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto. Esta Resolución, en el Artículo 9 contiene el procedimiento para la *“Autorización de la Compensación de Transporte de Gas Licuado del Petróleo – GLP”*.

Observación: Se establece que el Artículo 9 de la Resolución 31246 del 3 de junio de 2016³³, expedida por la Dirección de Hidrocarburos, contiene el procedimiento para la *“Autorización de la Compensación de Transporte de Gas Licuado del Petróleo – GLP”*, cumpliendo la Actividad 28 de “Desarrollar un procedimiento especial para GLP” formulada en el Plan de Mejoramiento Institucional – CGR.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Que se incumpla la actividad establecida en el Plan de Mejoramiento Institucional - CGR, en las condiciones predefinidas”*, Actividad 28 *“Desarrollar un procedimiento especial para GLP”*, no se materializó a 22 de junio de 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

³³ Por la cual se establecen los procedimientos para el control a la compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto.

7.5.2 Organización de Documentos Sobre la Compensación

Actividad-29. Organización de documentos sobre la compensación Yumbo-Pasto y archivo de los mismos.

	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Área Responsable
29	Memorando	1	2015/06/30	Dirección de Hidrocarburos

Avance a 28 de febrero de 2014: Se mantendrán los cumplidos del año 2014 y los demás se enviarán al archivo central. Así mismo se solicitó al Profesional Yesid Buelvas y al Auxiliar Administrativo Luis Rodríguez entregar mediante memorando a la oficina administrativa del Ministerio de Minas y Energía los archivos desde el 2008 al 2013 correspondientes a la compensación Yumbo – Pasto.

Avance a 30 de abril de 2014: Toda la información al año 2013 fue remitida al archivo por el funcionario Yesid Buelvas Fernández, quien informó que se le solicitaría al archivo una certificación frente a lo enviado.

Avance a 30 de junio de 2014: Por información suministrada, no existe avance sobre el particular.

Avance 30 de agosto de 2014: La información se encuentra en los archivos del Ministerio de Minas y Energía. Está en proceso de organización debido al volumen de información y capacidad del personal del archivo del Ministerio.

Avances a 30 de octubre de 2014: La Dirección de Hidrocarburos no presentó avance.

Avance 31 de diciembre de 2014: La información está en proceso de organización debido al volumen de información y capacidad del personal del archivo del Ministerio.

Avance a 28 de febrero de 2015: La información está en proceso de organización. Por otra parte se solicita ampliación de la fecha de terminación de la actividad para el 30 de junio de 2015.

Avance a 30 de abril de 2015: La información está en proceso de organización se ha adelantado en un 80%. Por otra parte se solicita ampliación de la fecha de terminación de la actividad para el 30 de junio de 2015.

Avance 30 de junio de 2015: La información fue ubicada en un 100% respecto de la meta señalada en el avance a 31 de mayo de 2015. Ahora, se está avanzando en el proceso archivístico propiamente dicho, estando en una etapa de avance del 30%.

Avance a 30 de agosto de 2015: La Dirección de Hidrocarburos, no presenta informe de avance.

Avance a 30 de octubre de 2015: En la actualidad la depuración de la información relacionada con Yumbo – Pasto: Cajas 25, Carpetas 94.

Avance a 30 de diciembre de 2015: La Dirección de Hidrocarburos, no presenta informe de avance.

Avance a 29 de febrero de 2016: La Dirección de Hidrocarburos informó lo siguiente: *“En la actualidad la depuración de la información relacionada con Yumbo – Pasto va de la siguiente manera:*

AÑO	CAJAS	CARPETAS
2008	25	78
2009	26	9
2010	9	27
2012	25	93

En la actualidad se están organizando los documentos del año 2010 y posteriormente se comenzara con la organización del año 2011”.

Avance a 30 de abril de 2016. Mediante correo electrónico del 2/05/2016 la Dirección de Hidrocarburos informó lo siguiente: *“Luego de que la Dirección de Hidrocarburos se comunicara con el Grupo de Administración Documental y revisaran el estado de las cajas y carpetas de los documentos sobre la compensación Yumbo – Pasto, se informa que los mismos no se encuentran debidamente organizados, por lo tanto no se puede hacer entrega para custodia.*

El profesional de archivo de la Dirección se encuentra en proceso de organización debido al volumen de información y capacidad del personal del archivo del Ministerio y a que la documentación adolecía de algunos criterios archivísticos que debían corregirse”.

Observación: Se establece que la Dirección de Hidrocarburos no ha organizado la totalidad de las cajas y carpetas que contienen los documentos sobre Compensación Yumbo – Pasto, incumpliendo la Actividad 29 de *“Organización de documentos sobre la compensación Yumbo-Pasto y archivo de los mismos”* formulada en el Plan de Mejoramiento Institucional – CGR, la cual venció el 30 de junio de 2015. Por lo anterior, se considera que la actividad se encuentra en PENDIENTE.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Que se incumpla la actividad establecida en el Plan de Mejoramiento Institucional - CGR, en las condiciones predefinidas”,* Actividad 29 *“Organización de documentos sobre la compensación Yumbo-Pasto y archivo de los mismos”,* se materializó a 22 de junio de 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Alto, permitiendo determinar que el control establecido no fue Eficiente y que la

gestión no fue Efectiva, teniendo en cuenta que la actividad venció el 30 de junio de 2015.

7.5.3 Resolución – Manifestación Anulación Tarjetas RUPAC

Actividad-54. Se le solicitará al contratista del MME, para que dentro de sus informes mensuales realice una manifestación frente a la anulación de las tarjetas RUPAC, si hubo lugar a la realización del mismo. Lo anterior, con el fin de que el MME tenga conocimiento de este trámite netamente operativo.

Nº	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Área Responsable
54	Resolución	1	2016/06/30	Dirección de Hidrocarburos

Avances a 30 de abril de 2014: La actividad a realizar no responde con la unidad de medida. En este sentido, se debe ajustar dicha Unidad.

Avances a 30 de junio de 2014: No hay avance

Avance a 30 de agosto de 2014: No hay avance

Avances a 30 de octubre de 2014: La Dirección de Hidrocarburos no presento avance.

Avance a 31 de diciembre de 2014: Se establecieron varios controles en el procedimiento para el reconocimiento de la compensación por el transporte de combustibles entre Yumbo y San Juan de Pasto. Dicha situación se evidencia en el proyecto de acto administrativo que se encuentra publicado en la página web del Minminas, el cual está en etapa de comentarios de Conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de ley 1437 de 2011 - CPACA. Se solicita la modificación de la unidad de medida con el fin de que quede cumplida con la expedición del acto administrativo.

Avance a 28 de febrero de 2015: se solicita modificación de la actividad toda vez que el procedimiento será expedido por Resolución para cumplimiento de las EDS y distribuidoras de GLP, por otra parte se requiere ampliación de la fecha de terminación de la actividad a 30 de junio de 2015 teniendo en cuenta que el acto administrativo se encuentra en etapa de socialización y posterior publicación.

Avance 30 de abril de 2015: La Resolución donde se establecen los procedimientos para GLP y combustibles líquidos derivados del petróleo se encuentra en segunda revisión para su expedición.

Avance 30 de junio de 2015: La Resolución donde se establecen los procedimientos para GLP y combustibles líquidos derivados del petróleo, está en etapa de pruebas con el modelo tecnológico que se contrató en el SICOM. Así las cosas, bajo este nuevo modelo de procedimiento ligado a la nueva tecnología de seguimiento, se mejorarán los términos de respuesta así como mejores elementos de control y seguimiento al proyecto que permite compensar el combustible líquido entre Yumbo y San Juan de Pasto.

Avance a 30 de agosto de 2015: La Dirección de Hidrocarburos, no presenta informe de avance.

Avance a 30 de octubre de 2015: La Resolución donde se establecen los procedimientos para GLP y combustibles líquidos derivados del petróleo, se encuentra para presentación y firma del señor Ministro de Minas y Energía, una vez se encuentre publicada será dada conocer a las entidades correspondientes.

Avance a 30 de diciembre de 2015: La Dirección de Hidrocarburos, no presenta informe de avance.

Avance a 29 de febrero de 2016: La Dirección de Hidrocarburos informó lo siguiente: *“La Resolución donde se establecen los procedimientos para GLP y combustibles líquidos derivados del petróleo, se encuentra para presentación y firma del señor Ministro de Minas y Energía, una vez se encuentre publicada será dada conocer a las entidades correspondientes”.*

Avance a 30 de abril de 2016. La Dirección de Hidrocarburos no reportó avance.

Observación: Se establece que la Dirección de Hidrocarburos no ha expedido la Resolución para que el contratista del MME, dentro de sus informes mensuales realice una manifestación frente a la anulación de las tarjetas RUPAC, cuando haya lugar a la realización del mismo, con el fin de que el MME tenga conocimiento de este trámite netamente operativo, encontrándose pendiente de cumpliendo la Actividad 54 de *“Expedir Resolución”* formulada en el Plan de Mejoramiento Institucional – CGR, la cual vence el 30 de junio de 2016. Por lo anterior, se considera que la actividad se encuentra en REALIZACIÓN POSTERIOR.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Que se incumpla la actividad establecida en el Plan de Mejoramiento Institucional - CGR, en las condiciones predefinidas”*, Actividad 54 *“Expedir Resolución”*, no se materializó a 22 de junio de 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva, teniendo en cuenta que la actividad vence el 30 de junio de 2016.

7.5.4 Información Histórica

Actividad-55. La información histórica que deja de ser visible en el SICOM, queda a la vista en los archivos del MME de acuerdo con las tablas de retención documental.

Nº	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Área Responsable
55	Memorando al responsable del archivo.	1	2016/06/30	Dirección de Hidrocarburos

Avances a 30 de abril de 2014: La actividad ya se realizó y la documentación según informa la funcionaria Maida Herrera Salgado, ya se encuentra parcialmente en los archivos del Ministerio de Minas y Energía. Queda pendiente la remisión de seis meses de correspondencia para su remisión al archivo del MME. Se solicitar un certificado que dé cuenta que la información completa del año 2013 reposa en los archivos.

Avances a 30 de junio de 2014: La Dirección de Hidrocarburos no presento avance.

Avance a 30 de agosto de 2014: Esta actividad se está adelantando en materia de organización de acuerdo a normas archivísticas, por parte de una funcionaria asociada con labores de archivo al interior de la Dirección de Hidrocarburos.

Avances a 30 de octubre de 2014: La Dirección de Hidrocarburos no presento avance.

Avance 31 de diciembre de 2014: La información se revisó con el personal del archivo central y dicha área consideró que la documentación adolecía de algunos criterios archivísticos que debían corregirse. En consecuencia, se está en un trabajo que permita dar solución a esta actividad.

Avance 28 de febrero de 2015: Por el alto volumen de información aún se está trabajando en la organización de los archivos y dar por cumplida a esta actividad. Se solicita ampliación de la fecha de terminación hasta el 30 de junio de 2015.

Avance a 30 de abril de 2015: La información está en proceso de organización se ha adelantado en un 80%. Por otra parte se solicita ampliación de la fecha de terminación de la actividad para el 30 de junio de 2015.

Avance 30 de junio de 2015: La información fue ubicada en un 100% respecto de la meta señalada en el avance a 31 de mayo de 2015. Ahora, se está avanzando en el proceso archivístico propiamente dicho, estando en una etapa de avance del 30%.

Avance a 30 de agosto de 2015: La Dirección de Hidrocarburos, no presenta informe de avance.

Avance a 30 de octubre de 2015: En la actualidad la depuración de la información relacionada con Yumbo – Pasto: Cajas 25, Carpetas 94.

Avance a 30 de diciembre de 2015: La Dirección de Hidrocarburos, no presenta informe de avance.

Avance a 29 de febrero de 2016: La Dirección de Hidrocarburos informó lo siguiente: En la actualidad la depuración de la información relacionada con Yumbo – Pasto va de la siguiente manera:

AÑO	CAJAS	CARPETAS
2008	25	78
2009	26	9
2010	9	27
2012	25	93

En la actualidad se están organizando los documentos del año 2010 y posteriormente se comenzará con la organización del año 2011

Avance a 30 de abril de 2016: La Dirección de Hidrocarburos no reportó avance.

Observación: Se establece que la Dirección de Hidrocarburos no ha escaneado la totalidad de la información sobre la Compensación Yumbo – Pasto, encontrándose pendiente de cumpliendo la Actividad 55 “*La información histórica que deja de ser visible en el SICOM, queda a la vista en los archivos del MME de acuerdo con las tablas de retención documenta*”, formulada en el Plan de Mejoramiento Institucional – CGR, la cual vence el 30 de junio de 2016. Por lo anterior, se considera que la actividad se encuentra en REALIZACIÓN POSTERIOR.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Que se incumpla la actividad establecida en el Plan de Mejoramiento Institucional - CGR, en las condiciones predefinidas*”, Actividad 55 “*La información histórica que deja de ser visible en el SICOM, queda a la vista en los archivos del MME de acuerdo con las tablas de retención documenta*”, no se materializó a 22 de junio de 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva, teniendo en cuenta que la actividad vence el 30 de junio de 2016.

7.5 SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Se hizo Auditoria de Seguimiento a las Observaciones u Oportunidades de Mejoramiento presentada por la Oficina de Control Interno, en el siguiente informe:

1. OCI-INFORME-017-2015. Numeral 7.1 Página 25³⁴.

Criterio Normativo: El Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014³⁵, en el Componente Planes de Mejoramiento señala que “Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control”.

De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, la dependencia responsable del proceso, debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

Riesgo Identificado por la OCI: Que se incumpla el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora.

Control Identificado por la OCI: Aplicar procedimiento.

Riesgo Identificado por la OCI: Que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.

Control Identificado por la OCI: Ejecutar la meta propuesta.

Riesgo Identificado por la OCI: Que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

Control Identificado por la OCI: Acoger las observaciones.

Oportunidad de Mejoramiento	<p><i>Gestionar con el supervisor del contrato, el suministro de un equipo de cómputo en la planta física del puesto de Control Altos de Daza denominada “línea de vida” para que a medida que se inspeccione un vehículo los resultados del proceso queden en línea registrados en el software CSNET³⁶, esto con el fin de hacer eficiente el proceso y gestionar más solicitudes por día.</i></p> <p>OCI-INFORME-017-2015</p>
------------------------------------	--

³⁴ Divulgado mediante comunicaciones 2015046812 y 2015047267.

³⁵ Adoptado mediante Decreto 943 de 2014.

³⁶ Software de gestión administrativa que emplea Ecopetrol para el contrato.

¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	NO. Consultado el Aplicativo SIGME, el 7 de junio de 2016, no registra acción de mejora relacionada con la observación u oportunidad de mejoramiento de la OCI.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , se materializó, toda vez que la Dirección de Hidrocarburos no registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo Alto, permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
Oportunidad de Mejoramiento	Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, Dirección de Hidrocarburos debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME, atendiendo lo establecido en el <i>“Procedimiento Mejora Continua”</i> , código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.
Responsable de Ejecutar la Acción	Dirección de Hidrocarburos
Fecha de Cumplimiento	No Determinada
La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por la Dirección	La Dirección de Hidrocarburos mediante correo electrónico del 20 de abril de 2016, remite borrador de la Resolución, por la cual se establecen los procedimientos para el control a la compensación por el transporte de combustibles Líquidos derivados del petróleo entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto.
Verificación Oficina de Control Interno	El Director de Hidrocarburos expidió la Resolución 31246 de 3 de junio de 2016, por la cual se establecen los procedimientos para el control a la compensación por el transporte de combustibles Líquidos derivados del petróleo entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto. En el artículo 4, respecto de la Validación y Aprobación del Cargue en el Puesto de Control, establece lo siguiente: <i>“...en el puesto de control se debe poner en ejecución un sistema de comunicación mediante el cual la persona encargada de las instalaciones de inspección de los carrotanques, denominada línea de Vida, ponga en conocimiento todas las observaciones que encuentre en el proceso de revisión, sin necesidad de abandonar dicha instalación”</i> .
Estado de la Meta	NINGUNO
Observación Acogida	Se considera que la oportunidad de mejoramiento sugerida por la OCI fue acogida, por cuanto la Resolución 31246 de 3 de junio de 2016, permite registrar en línea los resultados y las observaciones del proceso de revisión e inspección de los carrotanques.
Calificación del Riesgo, Control	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el</i>

y Gestión <i>Acoger Oportunidad de Mejoramiento</i>	<i>mejoramiento continuo del proceso”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</i>
Acción Establecida Fue Eficaz	SI

7.6 PROCEDIMIENTO EN SIGME

Verificación: El Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 31246 del 3 de junio de 2016, estableció los procedimientos para el control a la compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto.

En el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, consultado el 21 de junio de 2016, no registra procedimiento documentado del control a la compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto.

Observación: El Ministerio de Minas y Energía cuenta con podrecimientos para el control a la compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto, mediante Resolución 31246 del 3 de junio de 2016, no obstante, estos procedimientos no se encuentran documentados en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.

Oportunidad de Mejoramiento: El Ministerio de Minas y Energía debe incorporar en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, los podrecimientos para el control a la compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto, adoptados mediante Resolución 31246 del 3 de junio de 2016.

8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

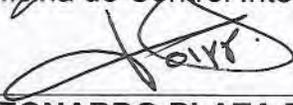
La Oficina de Control Interno, con base al seguimiento realizado, determinó la Eficiencia del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
7.1	FUNCION LEGAL			
1	Autorizacion y Cargue	SI	BAJO	SI
2.1	Planta Mayorista Terpel Mulalo	SI	BAJO	SI
2.2	Planta Mayorista Chevron Petroleum Company Yumbo	SI	BAJO	SI
2.3	Planta Mayorista ExxonMobil Yumbo	SI	BAJO	SI
3	Cumplimiento de Requisitos	SI	BAJO	SI
4	Reconocimiento a la Compensacion	SI	BAJO	SI
5.2	Informes del Supervisor	NO	MEDIANO	NO
7.2	PLAN DE ACCION 2016	SI	BAJO	SI
7.3	EJECUCION PRESUPUESTAL			
1	Ordenes de Giro de Recursos por Compensacion	SI	BAJO	SI
2	Pago por Servicios de Inspeccion y Control	SI	BAJO	SI
7.4	ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION	SI	BAJO	SI
7.5	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES PLAN INSTITUCIONAL			
1	Desarrollar un Procedimiento Especial de GLP	SI	BAJO	SI
2	Organización de Documentos Sobre la Compensacion	NO		NO
3	Resolucion - Manifestacion Anulacion Tarjetas RUPAC	SI	BAJO	SI
4	Informacion Historica	SI	BAJO	SI
7.6	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO	SI	BAJO	SI

9. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
 Jefe Oficina de Control Interno



OSCAR LEONARDO PLATA PLATA
 Profesional Especializado
 Oficina de Control Interno

10. ANEXO 1. NUMERAL 4.1 AUTORIZACIÓN DE CARGUE DIESEL

**SOLICITUDES DE CARGUE DIESEL
PUESTO DE CONTROL ALTOS DE DAZA
SISTEMA CYSNET - COMBUSTIBLES & SERVICIOS LTDA.**

No.	SERIAL	FECHA	DESTINATARIO	VEHICULO	REMOLQUE	CONDUCTOR	NOTAS	VOL AUT	VOL CARG
62	336424	12-abr-2016	Terminal Americano	SDN 987	R33336	Raul Antonio Alpala Pinchao		3.690	3.690
63	336426	12-abr-2016	La Estrella Roja	STT 894	R22477	Franco Ramirez		4.050	4.050
64	336430	12-abr-2016	Azufral el Espino	UFF 600		José Demetrio Eraso Hidalgo		1.100	1.100
65	336432	12-abr-2016	Servicentro san Pablo	VKH 534		Diego Gentil Perez Ordoñez		1.032	1.032
66	336437	12-abr-2016	La Florida	ZAP 921	R23160	Libardo Ruperto Goyes Caibe		2.000	2.000
67	336438	12-abr-2016	El Pindo	ZAP 921	R23160	Libardo Ruperto Goyes Caibe		1.700	1.700
68	336439	12-abr-2016	Nuestro Futuro	SOW 497		Jesús Albeiro Díaz		2.100	2.100
69	336441	12-abr-2016	Servicentro Olga	SBV 195	R57945	Jorge Estrada		5.055	5.055
70	336442	12-abr-2016	Túquerres	SBV 195	R57945	Jorge Estrada		3.080	3.080
71	336443	12-abr-2016	Combuscol-el Litoral ip.	WDK 322	S41771	Oscar Fangio Insuasty		4.300	4.300
72	336446	12-abr-2016	La Playa	SOW 408		Carlos Arturo Cancimance Panchalo		1.700	1.700
73	336448	12-abr-2016	La Merced	SPO 175	R34144	Raúl Ramirez		4.100	4.100
74	336450	12-abr-2016	El Camionero de p.	WCO 759		Jhon Jairo Paz Coral		2.185	2.185
75	336454	12-abr-2016	Servicentro Galeras	SOW 406	R27214	Juan Carlos Villota Yaqueno		4.200	4.200
76	336456	12-abr-2016	Servicentro Panamericana	VXH 351	S41770	Jesus Wilfredo Insuasty Gomez		4.300	4.300
77	336460	12-abr-2016	Servic. Cruz de Amarillo	SVP 965		Jairo Levis Gelpud Rodriguez		1.000	1.000
78	336466	12-abr-2016	Pinasaco	ZAP 727	R53571	Luis Alexander Solarte Araujo		3.700	3.700
79	336468	12-abr-2016	Esso via Aeropuerto	XEK 098	R30285	Oscar Alirio Ortega Bravo		4.130	4.130
80	336469	12-abr-2016	Esso Rumichaca	XEK 098	R30285	Oscar Alirio Ortega Bravo		5.054	5.054
81	336472	12-abr-2016	Servican	NVC 841		Milver Efrain Muriel		2.100	2.100
82	336477	12-abr-2016	Cumbal Ltda	STT 959		Ernesto Sigifredo Termal Guancha		1.653	1.653
83	336480	12-abr-2016	Traservicol	AMC 778	R02506	Danielo Armando Gamboa Cortes		4.000	4.000
84	336486	13-abr-2016	Servic. Terpel san Jorge	UFV 617		Marco Heraldo Narvaez paz		960	960
85	336488	13-abr-2016	Autocentro la Capilla	SMH 959		Jesús Eraldo Díaz Díaz		1.000	1.000
86	336492	13-abr-2016	El Pindo	SPK 501	R12499	Fernando Santacruz		3.000	3.000
87	336494	13-abr-2016	Bellavista	SPK 501	R12499	Fernando Santacruz		1.450	1.450
88	336495	13-abr-2016	Servicentro Madrigal	SPK 645		Luis Carlos Enriquez Benavides		1.711	1.711
89	336499	13-abr-2016	Villa Flor	STT 614		Jose Mauricio Castro Arteaga		1.710	1.710
90	336500	13-abr-2016	Servic.la Merced Sapuyes	SDL 343		Martin Realpe		980	980
91	336502	13-abr-2016	Servicentro Coopcolon	KUM 469		Andres Sanchez		2.050	2.050
92	336505	13-abr-2016	Cumbitara	WCX 581		Jairo Miller España		1.000	1.000
93	336509	13-abr-2016	Servicentro Santa ana	SBN 300	R59088	Carlos Andres Sanchez Bastidas		7.935	7.935

**VERIFICACION DE LA OFICINA DE CONTROL
INTERNO AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 4.1
DEL INSTRUCTIVO**

4.1.1	4.1.2	4.1.3	4.1.4	4.1.5	4.1.6	4.1.7	4.1.8	4.1.9
SI								
SI								
SI								
SI								
SI								
SI								
SI								
SI								
SI								
SI								
SI								
SI								
SI								
SI								
SI								
SI								
SI								
SI								
SI								
SI								
SI								

11. ANEXO 2. NUMERAL 4.1 AUTORIZACIÓN DE CARGUE GASOLINA

ANEXO 2
ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
CUMPLIMIENTO NUMERAL 4.1 AUTORIZACIÓN DE CARGUE GASOLINA
SOLICITUDES DE CARGUE DE GASOLINA 11, 12 Y 13 DE ABRIL DE 2016

SOLICITUDES DE CARGUE GASOLINA PUESTO DE CONTROL ALTOS DE DAZA SISTEMA CYSNET - COMBUSTIBLES & SERVICIOS LTDA.									
No.	SERIAL	FECHA	DESTINATARIO	VEHICULO	REMOLQUE	CONDUCTOR	NOTAS	VOL AUT	VOL CARG
1	336273	11-abr-2016	El Sitio	SBN 175	R53566	Olimpo Arley Guerrero Yandar		4.500	4.500
2	336276	11-abr-2016	Terpel el Tablon	TZY 426		Segundo Miguel Rosales Adarme		1.700	1.700
3	336278	11-abr-2016	Servic. Remolino Ltda	SDK 551	R12494	José Armando Galvis		4.100	4.100
4	336279	11-abr-2016	Servicentro don Rafael	SVP 965		Jairo Levis Gelpud Rodriguez		1.400	1.400
5	336282	11-abr-2016	Automotriz san Sebastian	SCT 102		William Arley Garcia Garcia		4.000	4.000
6	336284	11-abr-2016	Santa Lucia	YAP 464		James Wilian Rincón		3.011	3.011
7	336286	11-abr-2016	Autoc.el Mirador No.2	XZK 036		Gerardo Antonio Luna		3.730	3.730
8	336287	11-abr-2016	La Cascada	CAH 340		Lizandro Alvear Molina		3.016	3.016
9	336288	11-abr-2016	Los Chilcos	SOY 160	R18557	Jairo Aliro Diaz Martinez	02. Cambios en la Aut. de Cargue	0	0
10	336290	11-abr-2016	Terpel san Pablo	YAP 331		Juan Pablo Perez		1.880	1.880
11	336292	11-abr-2016	2000	SPK 645		Luis Carlos Enriquez Benavides		1.829	1.829
12	336294	11-abr-2016	Servicentro Iberia	SYT 987	R33426	José Luis Quiñones		5.169	5.169
13	336296	11-abr-2016	Azufra el Espino	KUM 469		Andres Sanchez		2.360	2.360
14	336298	11-abr-2016	San Francisco	SQX 950		Gabriel Alfonso Bastidas Meneses		1.770	1.770
15	336299	11-abr-2016	Nueva ola	SDL-154		Jesus Andres Idarraga Goyes		3.500	3.500
16	336301	11-abr-2016	San Fernando	SOW 213		Roberto Armando Chamorro Mejia		2.200	2.200
17	336303	11-abr-2016	Cabuyales	VSB 177		Ricardo Antonio Checa Rubio		3.830	3.830
18	336306	11-abr-2016	Helsis	ZNM 005	R78331	Luis Alberto Dominguez Timana		7.400	7.400
19	336307	11-abr-2016	Servicentro Falcon	SXS 036	R50430	Héctor Cristóbal Rodríguez		11.230	11.230
20	336308	11-abr-2016	MI rio	SSM 651		Edier Fabian Muñoz Martinez	01. Error Digitación y/o Impresión	0	0
21	336310	11-abr-2016	Servicentro Super	STU 092	R51383	Jorge Meneses		7.000	7.000

VERIFICACION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 4.1 DEL INSTRUCTIVO								
4.1.1	4.1.2	4.1.3	4.1.4	4.1.5	4.1.6	4.1.7	4.1.8	4.1.9
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

SOLICITUDES DE CARGUE GASOLINA PUESTO DE CONTROL ALTOS DE DAZA SISTEMA CYSNET - COMBUSTIBLES & SERVICIOS LTDA.									
No.	SERIAL	FECHA	DESTINATARIO	VEHICULO	REMOLQUE	CONDUCTOR	NOTAS	VOL AUT	VOL CARG
76	336401	12-abr-2016	Americas Pasto	SJP 764	R28478	John Insuasty		7.340	7.340
77	336403	12-abr-2016	Servicentro el Encano	SVP 930	R71202	Jonathan Jair Pantoja Benavides		7.355	7.355
78	336404	12-abr-2016	Servicentro el Treboll	WMR 516		Milton David		1.886	1.886
79	336405	12-abr-2016	Brisas del Patia	WMR 516		Milton David		1.714	1.714
80	336407	12-abr-2016	Cootranur	SOW 295	R40845	José Ediber		4.340	4.340
81	336408	12-abr-2016	Serv. Avenida & cia S.a.s	VMT 871	R83527	Luis Alvaro Vera		11.000	11.000
82	336409	12-abr-2016	Comb. C y C	ZNL 321	S39617	Ferney Francisco Mora Bueno		605	605
83	336410	12-abr-2016	La y	ZNL 321	S39617	Ferney Francisco Mora Bueno		9.469	9.469
84	336412	12-abr-2016	Servicentro las Palmas	SNN 889	S35261	Alvaro Fernando Cuastumal Perez		7.060	7.060
85	336414	12-abr-2016	Los Chilcos	SOY 160	R18557	Hernán Alberto Chamorro		7.787	7.787
86	336416	12-abr-2016	La Florida	STT 889		Rubio Muñoz		2.050	2.050
87	336418	12-abr-2016	Servicentro Esso ch.	SQX 913	R53539	Manuel Micanquer		4.520	4.520
88	336419	12-abr-2016	Corp.trans Samanieguen sa	KUL 288		Luis Pantoja Ascutar		3.000	3.000
89	336421	12-abr-2016	Servicentro Juanambu	SVQ 645	S48243	Galo Martínez		9.000	9.000
90	336423	12-abr-2016	Del Puente	INI 105	R12536	Francisco Alfonso Pupiales		3.650	3.650
91	336425	12-abr-2016	Terminal Americano	SDN 987	R33336	Raul Antonio Alpala Pinchao		7.410	7.410
92	336427	12-abr-2016	La Estrella Roja	STT 894	R22477	Franco Ramírez		7.550	7.550
93	336428	12-abr-2016	Com. y Lubr. los Robles	VSF 111	R51399	Fernando Arturo Salas Villacrez		5.000	5.000
94	336429	12-abr-2016	Comb. y Lub. Colorado	VSF 111	R51399	Fernando Arturo Salas Villacrez		5.000	5.000
95	336431	12-abr-2016	Azufral el Espino	UFF 600		José Demetrio Eraso Hidalgo		2.450	2.450
96	336433	12-abr-2016	Servicentro san Pablo	VKH 534		Diego Gentil Perez Ordoñez		2.400	2.400
97	336434	12-abr-2016	Autocentro Leiva	WCO 978		Jhon Oswaldo Lopez Gomez		5.500	5.500
98	336435	12-abr-2016	Comercializadora san Juan	ZAP 921	R23160	Libardo Ruperto Goyes Caipe		6.000	6.000
99	336436	12-abr-2016	La Florida	ZAP 921	R23160	Libardo Ruperto Goyes Caipe		1.300	1.300
100	336440	12-abr-2016	Nuestro Futuro	SOW 497		Jesús Albeiro Díaz		1.300	1.300
101	336444	12-abr-2016	Combuscol-el Litoral ip.	WDK 322	S41771	Oscar Fangio Insuasty		7.000	7.000
102	336445	12-abr-2016	Parque Infantil	SDO 295	R11136	Jorge Ernesto Bravo Lopez		11.200	11.200

VERIFICACION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 4.1 DEL INSTRUCTIVO								
4.1.1	4.1.2	4.1.3	4.1.4	4.1.5	4.1.6	4.1.7	4.1.8	4.1.9
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

SOLICITUDES DE CARGUE GASOLINA PUESTO DE CONTROL ALTOS DE DAZA SISTEMA CYSNET - COMBUSTIBLES & SERVICIOS LTDA.									
No.	SERIAL	FECHA	DESTINATARIO	VEHICULO	REMOLQUE	CONDUCTOR	NOTAS	VOL AUT	VOL CARG
158	336534	13-abr-2016	Servicentro las Lajas e.u	SAV 435	R80698	Eduardo Enrique Oviedo Salazar		6.800	6.800
159	336536	13-abr-2016	Monterrey	SBN 497		Diomer Graciano Acosta Ibarra		2.400	2.400
160	336538	13-abr-2016	Servicentro Pasto	SOW 083	R43364	Daniel Alexander Delgado Insuasty		6.981	6.981
161	336539	13-abr-2016	Brisas del san Juan de sa	VSE 778		Darwin Hereny Prado Gomez		5.900	5.900
162	336540	13-abr-2016	Metropolitana	STU 030	R27123	Juan Manuel Estrada		11.250	11.250
163	336542	13-abr-2016	Terpel rio Mayo	STT 700	R45400	Victor Gomez		7.460	7.460
164	336545	13-abr-2016	Villamoreno	SBN 566		Milton Eliecer Armero Villota		3.962	3.962
165	336547	13-abr-2016	Servicentro la Cruz S.a.s	SDM 436		Ricardo Andres Realpe Alvear		4.407	4.407
166	336549	13-abr-2016	Los Fundadores	SQX-909	R12524	Henri Erazo		3.600	3.600
167	336552	13-abr-2016	Santa Rosa de Imues	TRJ 165	R19052	Luis Cuarán		4.130	4.130
168	336553	13-abr-2016	De Lorente	SBN 189		Brayan Mauricio Cuaran		3.000	3.000
169	336555	13-abr-2016	Automotriz el Manzano	LEE 573		Jairo Raul Cuasapud Tobar		2.800	2.800
170	336556	13-abr-2016	Playas del Mira km 86	TKD 153	R60156	Mario Fernando Villota Castro		3.393	3.393
171	336557	13-abr-2016	Playas del Mira	TKD 153	R60156	Mario Fernando Villota Castro		4.472	4.472
172	336558	13-abr-2016	Nueva ola	WDK 329		Marco Antonio Narvaez Arteaga		1.478	1.478
173	336560	13-abr-2016	Cartago	CHP 356		Jesus Orlando Fernandez Solarte		1.810	1.810
174	336561	13-abr-2016	Comb. y Lub. Perlaza No.2	VKJ 525	R80352	Guido Hernando Lopez Benavides		5.000	5.000
175	336562	13-abr-2016	Comb. el rio no. 4	VKJ 525	R80352	Guido Hernando Lopez Benavides		5.000	5.000
176	336563	13-abr-2016	Corporacion Trans. Nariñ	SQX 910	R53578	Carlos Alirio Solarte Martinez		11.700	11.700
177	336565	13-abr-2016	Servisur sas	SDN 807	R50390	Jhon j. Solarte g.		6.555	6.555
178	336566	13-abr-2016	Esso Rumichaca	SXA 100	R49701	Jairo Alberto Mallama Benavides		7.550	7.550
179	336567	13-abr-2016	Esso no. 1 Calle 19	SXA 100	R49701	Jairo Alberto Mallama Benavides		4.450	4.450
180	336568	13-abr-2016	Servi el Centro	SBN 508		Eduardo Aguilar Fernandez		3.310	3.310
181	336569	13-abr-2016	El Caney Ltda.	WLW 181		Ronald Noguera Valdez		3.500	3.500
182	336571	13-abr-2016	Cano Bajo	KUL 484		Fabian Madroño b.		1.900	1.900
183	336573	13-abr-2016	Los Riscos	SUK 333		Edison Orlando Enríquez		2.300	2.300

VERIFICACION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 4.1 DEL INSTRUCTIVO								
4.1.1	4.1.2	4.1.3	4.1.4	4.1.5	4.1.6	4.1.7	4.1.8	4.1.9
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Información tomada del Sistema CYSNET, de Combustibles & Servicios Ltda., en el puesto de control Altos de Daza.

12. ANEXO 3. NUMERAL 4.3 VERIFICACION Y CARGUE PLANTA MAYORISTA DIESEL- TERPEL

**SOLICITUDES DE CARGUE DIESEL
PLANTA MAYORISTA DE TERPEL MULALÓ
SISTEMA CYSNET - COMBUSTIBLES & SERVICIOS LTDA.**

No.	SERIAL	FECHA	DESTINATARIO	VEHICULO	REMOLQUE	CONDUCTOR	VOL CARG
38	336198	09-abr-2016	El Terminal de Transportes	STU 076	R83174	Adrian Esteban Urrego	8.040
39	336200	09-abr-2016	Cootranar	UFQ 121	R14836	Cesar Bucheli	7.978
40	336202	09-abr-2016	Servicentro san Pablo	VKH 534		Diego Gentil Perez	1.437
41	336204	09-abr-2016	Servi el Centro	SBN 508		Eduardo Aguilar Fernandez	1.150
42	336207	09-abr-2016	Terpel las Mesas	SKH 771		Luis Larrea	1.967
43	336213	09-abr-2016	Servic. Rojas el Tambo	SOW 408		Carlos Arturo Cancimance	1.700
44	336214	09-abr-2016	Servic. Prados del Norte	STT 889		Rubio Muñoz	1.270
45	336216	09-abr-2016	La Recta	KUK 901		Oscar Mauricio Burgos	1.586
46	336221	09-abr-2016	Servicentro el Alto	SPL 368		Edwar Andres Burbano	2.000
47	336225	09-abr-2016	Servicentro la Victoria	VMT 678	R53573	Rodolfo Fabian Villacres	3.950
48	336229	09-abr-2016	Autobuses del sur Ltda	SLF 926	R51405	Carlos Tatalcha	6.580
49	336231	09-abr-2016	La Vega	STT 983		Charly Ortega Lopez	895

Fuente: Información tomada del Sistema CYSNET, de Combustibles & Servicios Ltda., en el puesto de control Altos de Daza.

**VERIFICACION DE LA OFICINA DE CONTROL
INTERNO AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL
4.3 DEL INSTRUCTIVO**

4.3.1	4.3.2	4.3.3	4.3.4	4.3.5	4.3.6	4.3.7	4.3.8
SI							
SI							
SI							
SI							
SI							
SI							
SI							
SI							
SI							
SI							

13. ANEXO 4. NUMERAL 4.3 VERIFICACION Y CARGUE PLANTA MAYORISTA GASOLINA- TERPEL

14. ANEXO 5. NUMERAL 4.3 VERIFICACION Y CARGUE PLANTA MAYORISTA DIESEL- CHEVRON

ANEXO 5
ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
CUMPLIMIENTO NUMERAL 4.3 VERIFICACIÓN Y CARGUE EN PLANTA MAYORISTA - DIESEL
SOLICITUDES DE CARGUE DE GASOLINA 7, 8 Y 9 DE ABRIL DE 2016

SOLICITUDES DE CARGUE DIESEL PLANTA MAYORISTA CONJUNTA CHEVRON YUMBO SISTEMA CYSNET - COMBUSTIBLES & SERVICIOS LTDA.							
No.	SERIAL	FECHA	DESTINATARIO	VEHICULO	REMOLQUE	CONDUCTOR	VOL CARG
1	335946	07-abr-2016	La Pampeta	SDK 686		Victor Alfonso Quiñones	3.670
2	336033	07-abr-2016	Morasurco	SDL 755	S41768	Giraldo Estrada	4.270
3	336100	08-abr-2016	Corporacion Remolino	SJP 668	R51397	Harnoldo Hernan Enriquez	5.207
4	336104	08-abr-2016	Del Puente	SOB 484	R23254	Alfredo Maurillo Grijalba	3.740
5	336109	08-abr-2016	Del Puente	INI 105	R12536	Francisco Alfonso Pupiales	7.220
6	336126	08-abr-2016	Aeropuerto	STU 030	R27123	Juan Manuel Estrada	4.350
7	336146	08-abr-2016	Mis. y Comb. el Pesca	SPK 501	R12499	Fernando Santacruz	1.050
8	336147	08-abr-2016	Comb. la Costa	SPK 501	R12499	Fernando Santacruz	3.700
9	336149	08-abr-2016	Combustibles Guayabal	TMO 587	R12500	Richard g. Riascos r.	2.542
10	336152	08-abr-2016	Mis. y Comb. el Pesca	TMO 587	R12500	Richard g. Riascos r.	1.158
11	336154	08-abr-2016	Altos de Daza	SRN 132	R30364	Mario f. Enriquez b.	9.900
12	336155	08-abr-2016	Altos de Daza	SQX 885	R14850	Hernán Enrique Chamorro	7.080
13	336186	09-abr-2016	Combucol-el Litoral ip.	WDK 322	S41771	Oscar Fangio Insuasty	4.300
14	336210	09-abr-2016	Morasurco	SDL 755	S41768	Giraldo Estrada	4.270

VERIFICACION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 4.3 DEL INSTRUCTIVO							
4.3.1	4.3.2	4.3.3	4.3.4	4.3.5	4.3.6	4.3.7	4.3.8
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Información tomada del Sistema CYSNET, de Combustibles & Servicios Ltda., en el puesto de control Altos de Daza.

15. ANEXO 6. NUMERAL 4.3 VERIFICACION Y CARGUE PLANTA MAYORISTA GASOLINA- CHEVRON

16. ANEXO 7. NUMERAL 4.3 VERIFICACION Y CARGUE PLANTA MAYORISTA DIESEL- EXXONMOBIL

17. ANEXO 8. NUMERAL 4.3 VERIFICACION Y CARGUE PLANTA MAYORISTA GASOLINA- EXXONMOBIL

**SOLICITUDES DE CARGUE GASOLINA
PLANTA MAYORISTA CONJUNTA EXXONMOBIL YUMBO
SISTEMA CYSNET - COMBUSTIBLES & SERVICIOS LTDA.**

No.	SERIAL	FECHA	DESTINATARIO	VEHICULO	REMOLQUE	CONDUCTOR	VOL CARG
-----	--------	-------	--------------	----------	----------	-----------	-------------

Fuente: Información tomada del Sistema CYSNET, de Combustibles & Servicios Ltda., en el puesto de control Altos de Daza.

**VERIFICACION DE LA OFICINA DE CONTROL
INTERNO AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL
4.3 DEL INSTRUCTIVO**

4.3.1	4.3.2	4.3.3	4.3.4	4.3.5	4.3.6	4.3.7	4.3.8
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

18. ANEXO 9. NUMERAL 4.4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA COMPENSACION

19.ANEXO 10. NUMERAL 4.5 RECONOCIMIENTO DE LA COMPENSACION

